BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

“TÍTULO DE LA TESIS”

“Factores criminógenos que intervienen en el maltrato animal en niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Puebla”

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN:
Criminología

PRESENTA
Ivonne Guadalupe Flores Soriano

DIRECTORES DE TESIS
Dra. Alma Delia Toledo Mazariegos

MATRÍCULA: 201750515

Diciembre, 2023

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Derecho

Licenciatura en Criminología

Título:

"Factores criminógenos que intervienen en el maltrato animal en niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Puebla"

Tesis para obtener el grado de:

Licenciada en Criminología

Presenta:

Ivonne Guadalupe Flores Soriano

Directora de Tesis

Dra. Alma Delia Toledo Mazariegos

Puebla, Pue. Diciembre, 2023

MTRA. GEORGINA TENORIO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
P R E S E N T E

AT'N. MTRA. DOLORES RAMÍREZ POLO
COORDINADORA DE TITULACIÓN Y EGRESO

En atención al oficio OF CTE 912/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en el que se me designa DIRECTORA de la tesis titulada: FACTORES CRIMINÓGENOS QUE INTERVIENEN EN EL MALTRATO ANIMAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTSE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, presentada por la egresada de la Licenciatura en Criminología **Ivonne Guadalupe Flores Soriano**, matrícula 201750515, manifiesto que reúne los requisitos metodológicos de forma y fondo de un trabajo de investigación inédito y congruente con la temática. Contiene entre otros aspectos, portada, índice, introducción, tres capítulos de contenido, conclusiones y fuentes de información consultadas.

En sus tres capítulos de contenido, la tesista desarrolla el tema mediante los métodos analítico, deductivo, histórico, descriptivo, comparativo. Realiza un análisis a través de los antecedentes del maltrato a los animales; la de los factores criminógenos y la intervención en el maltrato animal y hace un análisis del concepto maltrato animal en el marco jurídico mexicano.

Derivado de lo expuesto en líneas anteriores, no opongo objeción al trabajo de investigación revisado, por lo que extiendo mi **VOTO APROBATORIO**, a fin de que, reunidos y cumplidos los trámites correspondientes, el tesista presente y defienda su examen profesional.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE Z., A 04 DE DICIEMBRE DE 2023

DRA. ALMA DELIA TOLEDO MAZARIEGOS
PROFESORA-INVESTIGADORA

MTRA. GEORGINA TENORIO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
P R E S E N T E

AT'N. MTRA. DOLORES RAMÍREZ POLO
COORDINADORA DE TITULACIÓN Y EGRESO

En atención al oficio número OF. CTE/2930/2023 de fecha 8 de Diciembre de 2023, en el que se me designa revisor de tesis de la pasante de la Licenciatura en Criminología, **Ivonne Guadalupe Flores Soriano,** con matrícula 201750515, hago de su conocimiento lo siguiente:

La tesis titulada: "Factores Criminógenos que Intervienen en el Maltrato Animal en Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de Puebla", reúne los requisitos metodológicos de un trabajo de investigación inédito y congruente con la temática. Su estructura se integra por portada, índice, introducción, tres capítulos de contenido, conclusión y fuentes de información consultadas. La tesista busca resaltar la importancia de concientizar en la sociedad que los animales merecen respeto y cuidados, y que los humanos estamos obligados a dar cumplimiento a sus derechos reconocidos en la legislación del Estado de Puebla y en México, no solo a los domésticos sino a todos, ya que forman parte de nuestro medio ambiente.

Con fundamento en lo anterior, doy mi VOTO APROBATORIO, para que la tesista realice los trámites administrativos con la finalidad de presentar y defender su examen profesional ante un Sínodo.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones.

Atentamente
"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"
Puebla, Pue., a 13 de Enero de 2024

Dr. Roberto Carlos Gallardo Loya
Revisor de Tesis

Puebla, Puebla, 20 de febrero de 2024

Mtra. Georgina Tenorio Martínez
Directora de la Facultad de Derecho
De la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
PRESENTE

At'n : Mtra. María Dolores Ramírez Polo
Coordinadora de Titulación y Egreso
De la Facultad de Derecho

Por este medio, les envío un cordial saludo, al tiempo que hago de su conocimiento que la alumna **IVONNE GUADALUPE FLORES SORIANO**, de la licenciatura en Criminología, ha concluido su trabajo de tesis titulado "FACTORES CRIMINÓGENOS QUE INTERVIENEN EN EL MALTRATO ANIMAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE PUEBLA,", del cual he fungido como Revisor de Tesis.

Dicho lo anterior, la tesis reúne los requisitos metodológicos, de contenido y forma, por lo anterior, emito el **VOTO APROBATORIO**, para que el pasante pueda continuar con los trámites administrativos para la presentación de su examen profesional.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo en este proceso, y quedo atenta a sus comunicaciones.

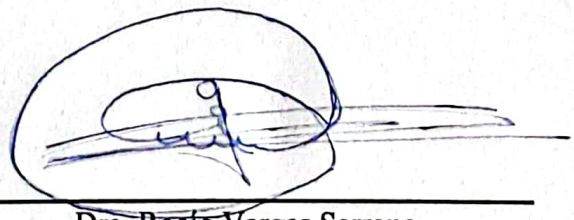

Dra. Rocío Vargas Serrano

Escaneado con CamScanner

Agradecimientos:

En primer lugar, quiero expresar mi gratitud a mis padres, quienes siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder lograr todos mis objetivos académicos y personales. Son ellos quienes, con su afecto, siempre me han animado a perseguir mis objetivos y nunca abandonarlos frente a las dificultades. Además, son los que me han brindado la ayuda material y financiera que necesito para mantenerme enfocada en los estudios y nunca abandonarlos.

Agradezco profundamente a mi tutor por su dedicación y paciencia; sin sus palabras y correcciones necesarias, no hubiera podido llegar a esta instancia tan deseada. Gracias por su orientación y todos sus consejos; Siempre serán recordados en mi futuro profesional.

Finalmente, quiero agradecer a la universidad por haberme exigido tanto pero al mismo tiempo haberme dado mi tan deseado título. Agradezco a todos los directores por su trabajo y gestión; sin ellos, no estarían las bases ni las condiciones para el aprendizaje.

Índice

Introducción 10

Capitulo I. 12

Marco Histórico conceptual del Maltrato Animal

1.1 Antecedentes del Maltrato Animal 12

1.2 Conceptualización del Maltrato Animal 18

1.2.1 Definición del Maltrato 18

1.3 Tipos de maltrato. 22

1.4 Definición de abuso animal. 26

1.5 Tipos de maltrato animal. 31

1.5.1 Abandono

1.5.2 Cría de perros. 31

1.5.3 Irresponsable acumulación de animales. 32

1.5.4 Mataderos. 33

1.5.5Humanizar a los animales 34

1.5.6. Peleas de perros. 34

1.6. Definición de niño y niña. 35

1.7 Definición de adolescentes. 39

1.8 Relación de la adolescencia y el maltrato animal. 42

Capítulo II 44

Factores criminógenos y su intervención en el maltrato animal

2.1 ¿Qué es criminología? 44

2.2 ¿Qué son los factores criminógenos? 47

2.3. ¿Tipos de factores criminógenos? 51
2.4 ¿Cómo se clasifican los factores criminógenos? 56
2.5. Factores Antropológicos. 63
2.6. Factores fisiológicos. 66
2.7 Factores Sociales. 69
2.8 Aplicación de los factores criminógenos en el maltrato animal. 74

Capitulo III 76

Análisis del maltrato animal en el marco jurídico mexicano

3.1. Creación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) 81
3.2. Ley de Bienestar Animal. Federal. 85
3.3. El sistema legal en México y a nivel global. 87
3.4. La responsabilidad del Estado en la promoción de los derechos. 94
3.5. Ley General de Protección de Animales. 95
3.6. Ley General de Bienestar Animal. 98
3.7. La responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública. 101
3.8. Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. 104

Conclusión.. 105

Referencias. 111

Introducción.

La presente investigación tiene por objeto dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Institución para la obtención del título de Licenciatura en Criminología, se estructura de tres capítulos, en los cuales tratamos de resaltar la importancia de ayudar a la sociedad a comprender que los animales también merecen respeto y que los humanos estamos obligados a dar cumplimiento a esos derechos.

Es común que en cada lugar podemos encontrar gran cantidad de personas que trabajan arduamente por la protección del medio ambiente, educar acerca de la importancia del cuidado de los árboles, a establecer mecanismos para el ahorro del agua, como obtener beneficios energéticos con los rayos solares, pero también hay muchas personas que olvidan que los animales son parte de medio ambiente y eso hace necesario inculcar en los niños y en los adolescentes el respeto hacia los seres vivos.

El maltrato animal es una problemática que ha adquirido un alarmante protagonismo en la sociedad actual, y Puebla no es la excepción. El trato cruel hacia los animales atenta contra su bienestar y demuestra una falta de empatía por parte de aquellos individuos que perpetran estos actos. Es necesario analizar los factores criminológicos que llevan a este comportamiento y evaluar las leyes existentes que buscan proteger a estos seres vivos.

Uno de los principales factores criminológicos que influyen en el maltrato animal en Puebla es la falta de conciencia y educación sobre la importancia del respeto hacia los animales. Muchos individuos no comprenden que los animales son seres sintientes, capaces de experimentar dolor y sufrimiento, y merecen ser tratados con dignidad. La educación en este aspecto resulta fundamental para prevenir la perpetuación de estas conductas.

Además, otro factor criminológico que contribuye al maltrato animal es la violencia intrafamiliar. Varios estudios han demostrado la existencia de una relación directa entre el maltrato animal y el maltrato hacia seres humanos. Es importante resaltar

que aquellos que someten a animales a actos crueles pueden estar manifestando una inclinación hacia la violencia y, por ende, representan un peligro potencial para la sociedad en su conjunto.

En cuanto a la legislación vigente en Puebla, se han promulgado diversas leyes con el objetivo de proteger a los animales y prevenir el maltrato. Una de ellas es la Ley de Protección Animal del estado, vale la pena señalar que la protección de los animales, no se limita a los animales domésticos, en realidad, cada ser vivo ocupa un lugar importante en el planeta, también ellos contribuyen en el mantenimiento del equilibrio, del medio ambiente.

Capitulo I.

Marco Histórico conceptual del Maltrato Animal

"No me importa si un animal es
capaz de razonar. Solo sé que es capaz de
sufrir y por ello lo considero mi prójimo.
"Albert Schwitzer.

1.1 Antecedentes del maltrato animal.

Si hablamos de maltrato animal, tenemos que remontarnos a sus antecedentes, ya que desde el inicio de los tiempos los animales han acompañado al ser humano, siendo este el que definió qué trato deberían recibir.

El trato que recibieron los animales por parte del humano ha ido cambiando desde sus inicios hasta la actualidad, cambiando la ética de este en medida de cómo son vistos por el ser humano.

El trato cruel hacia los animales es algo que ha acompañado la relación entre humano y animal desde la antigüedad.

Desde el inicio de los tiempos, la humanidad compartió un camino en común con las especies animales, pues, en definitiva, los humanos formaron parte de dicho reino, como así lo verifica la ambivalencia en las expresiones anglosajonas humano-animal. La atención hacia ellos ha cambiado, tanto desde una perspectiva de simple disponibilidad, sin consideraciones éticas (comida, ayuda y compañía) como desde una concienciación más ética que ha generado una preocupación por desarrollar una actitud más coherente, lógica y "humanitaria" hacia dicho reino.(Morgado y Rodríguez 2011)

Dentro del antiguo testamento se habla de un paraíso donde animal como humano podían convivir de manera armoniosa. (Génesis – capítulo 1 y 2)

Donde no hacía falta sacrificar a un animal para poder saciar el hambre del humano o sus instintos de superioridad, colocando al humano como el encargado

de cuidar tal creación.

Considerando a Adán y Eva como los primeros seres humanos en la tierra y responsables de cuidar todo lo que hay en ella, colocando a esta especie como la especie dominante. Permitiéndoles actuar de acuerdo con sus propias creencias sobre los demás seres vivos.

Dándoles la autoridad para controlarlas y así atender sus necesidades de alimentación, protección y trabajo, ayudar a las demás especies a servir al hombre.

Al considerar al ser humano como la especie dominante, decidió cómo deberían tratarse las demás especies, ya que él era el único con la capacidad de razonar y sentir dolor, viendo a las demás especies como un objeto que estaba al servicio del hombre.

Él era el dueño de estas especies porque solo habían sido creadas para servir al humano, por lo que decidió cómo deberían tratarse porque no tenían la capacidad de sentir dolor, fueron torturados, recibieron un trato cruel e inhumano, fueron obligados a trabajar sin un descanso adecuado, sin un lugar digno donde descansar, agotaron los recursos de sus hábitats para después dejarlos sin un lugar donde habitar, viendo esto el humano los introdujo a la ciudad donde fueron sometidos por los hombres para que dejaran su lado salvaje y se convirtieran en animales domesticados y así tener control sobre ellos y sus conductas, ellos hicieron lo que el humano quería se quedaron a su lado no solo como animales de compañía, sino también fueron bestias de trabajo y de consumo.

Más de un siglo de cambios ayudo al hombre a entender que los animales también sentían dolor, miedo, tristeza, colocándolos dentro de una ley que al parecer en la actualidad ya no funciona para protegerlos de aquellos hombres que solo los ven como objeto que no les importa que sea un ser vivo con tal de satisfacer sus más bajos impulsos, sus deseos de lastimarlos de provocarles miedo.

Entre el paleolítico y el neolítico, se formaron espesos bosques poblados con una gran cantidad de nuevas especies a medida que se extinguían los animales glaciares.Debido a esto, surgieron nuevos sistemas y armas de caza al mismo tiempo que se mejoraron las antiguas. (Historia, 2023).

En la antigüedad la caza y la matanza de animales era indispensable para supervivencia y protección del hombre, así como dentro de la religión eran vistos como objeto de culto y sacrificio; los sacrificios de animales eran ofrecidos a sus dioses como garantía para poder obtener buenas cosechas, buen tiempo, buena fortuna. (Historia, 2023)

Un ejemplo de lo antes mencionado dentro de México son los Mayas, donde los sacrificios de animales y humanos eran supervisados por sus sacerdotes.

Durante más de tres mil años, el pueblo maya vivió en las selvas de América Central y México, era un grupo de personas muy religiosas que hacían sacrificios humanos para aplacar a sus dioses, creían que los dioses necesitaban sangre para ser fuertes y que los sacrificios ayudarían a proteger a su pueblo. Los mayas llevaban a cabo estos sacrificios de varias formas, como ahogamiento, estrangulamiento, decapitación y quemadura. Incluso los niños eran sacrificados en ocasiones.

Los animales sacrificados eran generalmente aquellos que consideraban sagrados, como los jaguares, el puma, el venado, el tapir, los pájaros, el perro y las serpientes.

A veces, los mayas sacrificaban a los animales en honor a un dios en específico, y en ocasiones lo hacían para aplacar a un dios enojado o para pedirle un favor. Los mayas creían que el sacrificio humano y animal era necesario para mantener el equilibrio en el mundo y para asegurar una buena cosecha. (Net, 2022)

Con el tiempo, la caza fue obsoleta para darle paso a la creación de civilizaciones antiguas como China, Japón, Grecia, Roma, Egipto, donde la interacción humano-animal se transformó dando paso al empleo de animales al servicio del humano,

clasificándolo como:

1. Animales de consumo (gallinas, vacas, puercos, reses). Son especies criadas y utilizadas para proporcionar alimento a los miembros de la tribu. Su función principal es la de abastecer comida a los humanos pertenecientes a la aldea o tribu, logrando mantener el número de integrantes dentro de la misma con la posibilidad de aumentar su supervivencia y así poder mantener su legado vivo. (Historia, 2023)

2. Animales de trabajo (caballos, burros, toros). Su función principal es la de ayudar al ser humano a aminorar la carga de trabajo, otorgándoles la mayoría de peso, obligándolos a trabajar sin descanso adecuado y la mayoría de las veces sin un trato digno, golpeándolo para poder forzarlo a trabajar con su último aliento en lugares y climas adversos como la lluvia o el frío

La mayoría de las veces sin comer o haber tenido un descanso adecuado para recuperarse de su anterior jornada laboral.

Un ejemplo de la explotación animal son los caballos, que eran los encargados de transportar a las personas reemplazadas por los automóviles. Al ser el único medio de transporte en la época, tenían que recorrer grandes distancias sin descanso alguno. (Historia, 2023)

3. Animales de compañía (perros, gatos, canarios). Como su nombre lo dice, la función principal es la de otorgar compañía a sus amos o dueños por medio de la cual se depositan emisiones de cariño y amor al ser considerados parte de una familia, la cual les proporciona alimento y un refugio seguro.

En la actualidad, la visión de mascota ha cambiado drásticamente, viéndolos como un juguete que mientras no crezca y no pierda su encanto seguirá siendo parte de la familia.

4. Animales considerados plaga (ratones, ratas, cucarachas). Son considerados plagas por su aspecto y su rápida reproducción, por tal motivo consideraban que no aportan nada a la humanidad más que enfermedades y escasez de comida, por

lo cual es necesario erradicar utilizando métodos como envenenarlos, ocasionándoles una muerte lenta y dolorosa.

Utilizando como otro medio para la erradicación de plagas a los gatos, otorgándoles esta labor para la reducción de estas dentro de la sociedad

En el siglo, XVIII en Inglaterra se introdujo por primera vez el término “bienestar animal”. A partir de la introducción del término se creó una corriente donde escritores y poetas simpatizaban con la causa y criticaban la crueldad hacia los animales.

Gracias a lo sucedido en Inglaterra, diferentes países comienzan con su batalla para proteger a los animales, considerando que no importaba si un animal no razona, sino que no debería sufrir por tratos crueles.

Londres, por su parte, hizo lo suyo creando en 1871 la primera ley que incluía a los animales, la cual incluía el trato del ganado, así como la forma en cómo deberían ser matados y tratados antes de su muerte.

Para 1822 Londres aprueba una nueva ley a favor de los animales llamada R Chad Martin donde se consideraba delito golpear a las ovejas y ganado en general. Para 1824 se crea por primera vez una sociedad protectora de animales en Londres, la cual sostenía que la clase baja de esa época era la que más impartía tratos crueles hacia los animales y que era preciso un castigo para tales actos. Logrando expandir sus ideales, consiguiendo integrar a otras especies como lo son perros y gatos integrándolos dentro de la ley para 1835 ya formaban parte de la ley. (Giménez, 2016)

Con el movimiento cultural del siglo XVIII se tenían las primeras leyes a favor de los derechos de los animales, por lo que no era raro que el primer activista en favor de los animales apareciera, considerando a este a Jeremy Bentham (1748-1832) escritor, pensador y filósofo inglés consideraba que la carencia de derechos hacia los animales contradecía con la norma de vigilar el bienestar de todos los seres con la capacidad de sentir.

Lewis Gompertz fue el primer fundador de una sociedad protectora de animales en Londres, en 1824 fundó la Society for the prevention of cruelty animals (RSPCA) en español como La sociedad real para la prevención de la crueldad a los animales, estaba compuesta por veintidós reformistas con la intención de mejorar las condiciones de los caballos obligados a trabajar en la recolección de residuos, chatarras, escombros, entre otros estos trabajos son calificados como maltrato animal por su explotación, años más tarde velaría por los derechos de animales de compañía.

Esta asociación es la más antigua y grande del Reino Unido, tiene como visión “un mundo donde todos los animales sean respetados y tratados con amabilidad y compasión”.

Su línea de control recibe más de un millón de llamadas que denuncian animales maltratados, así como los cuidados que deberían tener con sus mascotas.

Rescatan, salvan, cuidan, rehabilitan, realoja y devuelve a la naturaleza a cientos de miles de animales cada año y todo inicia con una llamada.

Por su parte, Estados Unidos creó su sociedad protectora de animales en 1866. Henry Bergh fue el encargado de crear la The americam society for the prevention of cruelty to animals (ASPCA) en Nueva York, en español es la Sociedad Estadounidense para la Prevención de la Crueldad contra los Animales.

La ASPCA fue fundada con el ideal “Que todos los animales tienen derecho a un trato amable y respetuoso y deben de estar protegidos por la ley”.

Fue la primera asociación que protege los derechos humanos dentro de nuestro continente, fue la primera en operar una ambulancia para caballos heridos dos años antes que comenzara la operación de ambulancias para humanos.

Para la ASPCA el rescate es el inicio para poder cambiarle la vida a un ser indefenso, ya que no descansan hasta que estos animales violentados por el ser humano encuentren un hogar donde recibirán mucho amor y cuidados, ayuda a que más de decenas de animales sean dados en adopción por todos los rincones

de Estados Unidos.

Durante el siglo XIX estas asociaciones que estaban a favor de la protección de los animales se multiplicaron logrando crear casi 150 en varios países, así es como para 1847 se creó The Vegetarian Society Portmouth a la cual Mahatma Gandhi fue miembro. Para 1891 y 1920 se originó la The Humanitarian de Henry Salt un reformista social de escuelas y prisiones.

Pero Alemania no se quedaría atrás creando dos asociaciones para el bienestar de los animales, la primera creada en 1867, la Deutsche Verejn fur Nathurliche Lebens weisse, originada por el teólogo evangelista Eduard Baltzer y la segunda en 1892 se inventó la Vegetarierbund Deutschland unión vegetariana alemana y para 1901 Francia originé su versión de esta asociación.

Pero México no se quedaría atrás nada más viendo cómo otros países creaban asociaciones para cuidar a sus animales, por lo cual para 1949 se crea la Asociación Humanitaria Mexicana, siendo la primera asociación de este tipo dentro del país.

Fundada con la finalidad de dar refugio a perros y gatos, iniciando al mismo tiempo con la Liga Defensora de Animales A.C.

Otras asociaciones que compartían el mismo objetivo para la protección de los animales comenzaron a aparecer dentro del país multiplicándose, ampliando sus funciones al recibir denuncias de crueldad animal, rescate de emergencia, campañas de esterilización, promoción de la adopción hasta asesoramiento jurídico y veterinario

1.2 Conceptualización de maltrato animal.

1.2.1. Definición de maltrato.

Revisaremos el origen de la palabra maltrato, la cual proviene del latín y está conformada por tres raíces latinas, Malé que es sinónimo de mal, El verbo tratare, que se puede traducir como tratar y el sufijo tro que es equivalente a recibir la

acción. (Net, 2023)

El maltrato ha existido desde tiempos inmemoriales dentro de la sociedad es un problema universal y antiguo que ha ido en aumento en la actualidad. Pero no es hasta el siglo XIX que comienza a tomarse en cuenta las consecuencias ocasionadas por la violencia.

No fue hasta el año 1959 que comienza a agregarse la palabra maltrato a la ley y así comenzar a castigarlo.

A partir de que se agregara a la ley la palabra maltrato, la violencia comenzó a verse como un delito que debía ser castigado y no como algo normal dentro de la sociedad.

El haber agregado a la ley esta palabra cambió muchos pensamientos, los cuales decían que el maltrato era una forma de expresar cariño o como disciplina. Las normas jurídicas voltearon a ver a los grupos vulnerables o los más propensos a sufrir violencia, como lo son los niños y las mujeres.

Por lo que podemos decir que maltrato es el conjunto de acciones que toma una persona hacia otro ser vivo (persona, animal) con la intención de causarle sufrimiento, estrés y, en el peor de los casos, llegar hasta la muerte. (Naciones Unidas, 2020)

Cualquier ser vivo puede sufrir algún tipo de maltrato sin importar su especie, es decir, si es humano o animal, ninguna especie está excerta de sufrir algún tipo de maltrato.

Podemos decir que en la actualidad el crecimiento de los casos de maltrato animal ha ido en aumento no solo en el país.

Los casos de maltrato animal han aumentado por todo el mundo, así como los casos de maltrato hacia los humanos se han elevado.

Este comportamiento busca generar superioridad sobre la persona o el animal maltratado, generando miedo y control sobre otro ser vivo.

Para la Organización Mundial de la Salud, violencia es definida como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, como lo son la amenaza contra uno mismo, contra otra persona o animal que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS, 2023)

El agresor busca que la víctima dependa de él para poder ejercer un total dominio sobre ella. La mayoría de las veces ese control se genera a través del miedo, el cual hace creer a la víctima que es algo normal vivir dentro del ciclo de la violencia.

El maltrato es perjudicial para la persona que lo recibe, causándole daños no solo físicos sino psicológicos, dañando su integridad.

La integridad de la persona abusada corre peligro dentro de un entorno violento, ya que está al vivir en un ambiente hostil, esta podría sufrir lesiones físicas como los son los golpes, empujones, rasguños, entre otros. (OMS)

Tomando en cuenta ambas definiciones, podemos decir que todo tipo de maltrato va encaminado a causar daño intencionalmente a otro ser vivo. El agresor convive con la víctima por medio de la humillación, denigrándola por medio de intimidaciones persistentes.

Nuestra ley define maltrato a todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin. (Ley general de vida silvestre, 2000).

El agresor, es decir, el victimario, por lo regular o en su mayoría de veces, fue testigo de violencia, ya sea en su casa o con un animal. Tienden a tener baja tolerancia a la frustración, la cual descargan por medio de violencia hacia su víctima.

Su autoestima tiende a ser baja, por lo que necesitan del control absoluto de la víctima para sentir que es superior a alguien, asiéndolo sentir bien consigo mismo, pero para la víctima significa que este tomara lo que cree bueno para él, dejando a la víctima en un estado vulnerable para el victimario

Aunque en la actualidad se conocen un poco más las consecuencias que tiene el maltrato, los casos de violencia no disminuyen.

A pesar de que ya hay sanciones para castigar el maltrato, esto parece no preocuparle a la sociedad, puesto que está ha diseñado o creado nuevas formas de violencia como lo son los famosos linchamientos que han tenido un repunte en la actualidad.

En la actualidad, podemos decir que la violencia ha aumentado de forma considerable no solo dentro de nuestro país.

Para la mitad del 2023, México ya contaba con 3,235 casos atroces de violencia, colocando al país en un estado de emergencia en cuanto a ciertos tipos de delitos como lo son:

Violencia intrafamiliar con 42 mil 569 reportes de este delito.

• Maltrató animal con 27 mil 892 reportes de este delito

• Amenazas con 22 mil 582 de este delito

• Lesiones con de este 34 mil 390 delito.

Estos casos nos recuerdan que el tema de la violencia es algo difícil de erradicar, ya que esta acompaña al ser humano desde tiempos inmemoriales, esta ha ido cambiando junto al hombre.

La violencia ha ido cambiando dentro de las interacciones sociales. Al dar paso a las antiguas civilizaciones, esta violencia se convirtió en guerras en busca de territorio para defender su clan o familia.

En la actualidad a las diferentes representaciones de violencia se les otorgan diferentes nombres como lo son violencia intrafamiliar, maltrato animal, amenazas, entre otros.

Todas estas representaciones de violencias se encuentran tipificadas dentro de nuestro código penal son consideradas un delito. A pesar de que la violencia es considerada un delito, estas conductas no disminuyen, en la actualidad se encuentran en un repunte, ocasionando que el planeta se convierta en mundo hostil donde la violencia es la única forma de socializar o convivir.

1.3. Tipos de maltrato.

La violencia se puede presentar en diferentes aspectos de nuestras vidas, como lo es en el trabajo o la escuela, en cualquier etapa de nuestras vidas.

Existen dos tipos de maltrato de los cuales se desprenden los demás tipos de violencia.

a) Violencia física:

Como su nombre lo indica, este tipo de violencia va más allá de las palabras y los insultos. Esta provoca una lesión por un castigo único o repetitivo, el cual varía su intensidad dependiendo el contexto.

Este tipo de maltrato es la escala de un maltrato verbal o psicológico del cual el agresor escalo para dejar en claro que al agresor no le gusto una acción u omisión de la víctima, considerando que para que esta aprenda él debe de darle un castigo el cual le deje una marca que será el recordatorio de lo que hizo mal. (López, 2012)

Para el agresor es importante castigar a la víctima y así mantener su dominio total en la víctima.

Su representación más común es morder, estrangular, golpear, lanzar objetos a una persona como libros, teléfonos, empujar, pellizcar, pisar. (López, 2012)

b) Maltrato psicológico o verbal.

En este tipo de violencia no existe contacto físico, sin embargo, las secuelas de este son más duraderas, ya que el daño que ocasiona es más grave que empujar o pellizcar. (Linares, 2018)

Dentro de este abuso, la mente es la que sufre dicho daño, colocando a la víctima en un estado de vulnerabilidad más grande que con otro tipo de maltrato, instalando una imagen desvalorada de ellos, asiéndolos sentir que no son buenos para nada, que no hay un lugar para ellos dentro de este planeta.

Podemos ver que este tipo de abuso tansutil que la víctima no se da cuenta cuando fue que comenzó hasta que lo envuelve por completo, la sumerge en un estado de depresión constante donde el victimario es el salvador, el que la liberará de todo sufrimiento.

Este abuso se presenta en forma de insultos, chantaje, manipulación, control de horarios y amistades, decir qué hacer, usar y hacer daño a la víctima si no se consigue lo que quiere.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) nos presenta una lista diferente y con más elementos.

Clasifica a la violencia en tres grandes categorías, enfocándose en quién comete la violencia:

- Violencia autoinfligida (comportamientos suicidas y autolesiones):

Es definida como la acción de causarse daño a sí mismo por medio de lesiones, como cortarse o ingerir sustancias que provocarán la muerte, como lo son veneno o limpiadores.

En este tipo de violencia el victimario y la víctima son la misma persona, esta busca castigarse por alguna situación que ocurrió en su pasado o en su presente de la cual no tenía el control, pero él tiende a culparse por el resultado de dicha situación colocándolo en un estado de depresión y ansiedad constante creyendo

que la única forma de disminuir dicho dolor es por medio de lesionarse y así sustituir dolor por dolor

• Violencia interpersonal (incluye violencia familiar como violencia entre personas sin parentesco):

En este tipo de violencia se engloban las interacciones del ser humano, tanto familiar como con desconocidos, personas que pueden encontrarse en la calle o en el camión, incluso en transcurso del camino de su casa a un lugar donde tenga que ir.

En este tipo de violencia se engloban las interacciones que tiene una persona con su mundo exterior, colocando a la persona como protagonista de dicha situación. Incluso tiene diferentes conductas y estas conductas dependen del contexto en el que se desarrolle nuestro protagonista. Un ejemplo de esto es.

Imaginemos un asalto donde nuestro protagonista es quien sufre dicha acción, en el cual podemos tener dos escenarios.

1. Escenario uno: nuestro protagonista se defiende, trata de defender sus pertenencias y trata de devolver tal agresión al delincuente, pero este le quita la vida

2. Escenario dos: en este caso nuestro protagonista solo recibe la acción, no trata de defenderse, entrega sus pertenencias sin oponer resistencia, pero conserva su vida.

Podemos ver que en un escenario se desencadenan diferentes conductas, pero estas dependen del contexto.

• Violencia colectiva (social y política)

En este tipo de violencia podemos encontrar los linchamientos donde un grupo de personas se une a una causa que ellos creen que ayudará al bien de la comunidad.

Estas personas creen que esta causa ayudará más a la sociedad que lo que hacen nuestras autoridades.

Otro ejemplo de violencia social son las famosas erradicación de perros y gatos callejeros, en la cual se dedican a matarlos de una forma cruel por considerarlos una plaga, olvidando que ellos no eligieron esa vida, son el reflejo de unos dueños irresponsables que decidieron echarlos a la calle por diferentes razones.

Cada una de estas clasificaciones nos muestra que el tema de la violencia es algo complejo que no podemos tratar a la ligera. En la actualidad, las políticas públicas han intentado abordar el impacto que tiene la violencia en la salud pública.

La violencia y sus diversas manifestaciones destruyen la confianza de una comunidad, impactan negativamente en el bienestar de las personas y permiten el surgimiento de nuevas violencias, unas más silenciosas que otras, y muchas veces invisibles, por largo tiempo, antes que seamos capaces de evidenciar el daño provocado por estas acciones tanto individuales como colectivas, privadas o pública (Cid, 2020).

Aunque en la actualidad la violencia se presente de una u otra manera con mayor o menor intensidad, esta es difícil de erradicar, ya que se encuentra presente en cualquier tipo de interacción social. La violencia ha acompañado al ser humano desde su más simple representación.

Esta se encuentra dentro de todo el mundo, dentro de cualquier sistema político o social de cada país; la única diferencia es cómo cada país trata de lidiar con esta violencia.

Desde la creación de políticas públicas hasta la forma en como educa a sus ciudadanos para que hechos de violencia no se repitan.

En este sentido, Rodney asegura que la violencia es: “Un fenómeno social que tiene sus orígenes en el desequilibrio de poder que se da en las relaciones interpersonales y sociales, provocando daños tanto para quien la aplica como para quien la sufre; sin embargo, es prevenible” (Rodney, 2001).

La víctima y su salud mental se ven afectados, ya que esta necesita la intervención de especialistas tanto jurídicos como sociales. Estos profesionales deben de proteger a la víctima de futuras agresiones.

1.4 Definición de abuso animal.

Es el acto irracional de una persona hacia un animal, provocándole estrés con el objetivo de provocarle este daño y, en el peor de los casos, la muerte.

Si nos guiamos por la lógica y el sentido común, podemos decir que el maltrato animal es toda y cualquier acción o contexto que implica sufrimiento, humillación, dolor físico o psicológico a un animal de compañía o silvestre. Lamentablemente, aún es relativamente usual que se deje a un lado aquellos animales que son explotados por la industria alimenticia con la única finalidad de servir al consumo humano, y cuyas condiciones de vida suelen ser lamentables. (Piamori, 2019)

Por otro lado, si nos guiamos por los términos legales, observamos que el concepto y las sanciones aplicables al maltrato animal pueden variar según el país, región o comunidad autónoma. (Piamori, 2019)
El maltrato animal va más allá de causarles daño, ya que tiene diferentes variantes o formas de expresar abuso a un animal, acciones como negarles alimento, abandonarlos o no tenerlos en un buen estado de salud represente un peligro no solo a la integridad de un animal. (Piamori, 2019)

El abuso o maltrato animal puede presentarse de una manera tan sutil en la vida cotidiana.

Para la iniciativa de reformas al código penal federal y que reformar los artículos de la ley de protección a los animales del Distrito Federal, define que maltrato animal es privar de alimento o agua a los animales domésticos o cautivos por más de 12 horas, azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo simple estímulo, les provoquen castigos innecesarios, hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado, no brindar a los animales de compañía una vivienda o refugio, emplearlos en el trabajo cuando no

se hallen en estado físico adecuado, estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos.

Emplear animales en el tiro de vehículos, no proporcionar un espacio limpio o de dimensiones adecuadas, no brindarles atención veterinaria, abandonarlos de modo que quede desamparado o expuesto a riesgos que amenacen su integridad física o la de terceras personas, serán considerados también como maltrato animal.(Gonzales, 2012)

Cuantas veces no hemos visto animales abandonados que tienen que vivir en la calle porque sus dueños decidieron que ya no había espacio para ellos dentro de la casa, o porque no tuvieron la precaución de esterilizar a sus mascotas antes de que estas tuvieran sus crías, en el peor de los casos sacan a la mascota con todo y sus crías a aumentando la población en las calles.

Esta población callejera que no tiene la culpa de estar en las calles ni de provenir de dueños que no tienen la responsabilidad ni la capacidad para tener una mascota.

Para la ley de Bienestar Animal en puebla, el maltrato animal es considerado como todo acto intencional de violencia que produzca daño, sufrimiento, lesiones o la muerte de un animal. (Sánchez, 2022)

Se consideran los actos de zoofilia, abandono, tortura, mutilación, incendio, asfixia, ataques con ácido, con armas de fuego o con objetos punzocortantes, uso de pirotecnia, suministro de alcohol o drogas, azuzar a otros animales para atacar, experimentación ilícita, entre otros. (Sánchez, 2022).

Para asociaciones civiles sin fines de lucro que buscan ayudar a los animales que han sufrido algún tipo maltrato, consideran que cada día, en muchos países alrededor del mundo, los animales luchan por sus vidas. Son esclavizados, golpeados y encadenados para el “entretenimiento” humano; mutilados y confinados en diminutas jaulas para que nosotros los matemos y consumamos; quemados, cegados, envenenados, y sometidos a vivisección en nombre de la “ciencia”; electrocutados, estrangulados y despellejados mientras aún están vivos

para que las personas puedan lucir sus abrigos; y además, sufren otras cosas aún peores. (Morales,2022)

Podemos decir que alrededor del mundo los casos de maltrato animal van en aumento, cuantas veces no hemos visto a los pobres animales hacinados dentro de estos refugios porque los casos de abandono aumentan, caso contrario de las adopciones.

Al disminuir las adopciones, muchos animales han tenido que ser dormidos por la falta de espacio dentro de estas asociaciones que buscan proteger a los animales del trato cruel que los humanos les dan. (Ayuntamiento de Puebla, 2023)

El hecho de que el hombre sienta esa necesidad de sentirse superior a los animales es lo que le lleva a cometer tales hechos de crueldad hacia los animales, considerando que estos no tienen la capacidad de defenderse y las leyes actuales no son suficientes para su protección.

El maltrato animal no depende solo de perros y gatos, ya que este implica a toda la población mundial. Existen estudios y tesis que dicen que hay una estrecha relación entre maltrato animal y maltrato hacia los humanos.

Estos estudios nos dicen que alguien que utiliza la violencia en sus relaciones familiares y sociales escaló de un maltrato, animal donde los animales no le provocaban más satisfacción, por lo que decide redireccionar tal violencia a los humanos.

Algunos asesinos en serie han explicado su obsesión con la tortura de animales antes de ejercer su violencia hacia las personas. En un estudio realizado sobre 36 asesinos múltiples condenados en Estados Unidos, el 46% admitieron haber cometido maltrato grave hacia animales cuando eran adolescentes. Pero no solo los asesinos en serie cometen crímenes contra los animales. La violencia contra los animales se considera un posible indicador y vaticinador de maltratos existentes o futuros hacia niños, violencia de género o maltrato a personas ancianas (Arce, 2023).

Un ejemplo de esto es el caso de “Huellitas”

Huellitas es un cachorro que murió asesinado a sangre fría por Vanessa, quien lo torturó y asesinó.

Los hechos sucedieron el día viernes 16 de junio del 2023 en Huauchinango, Puebla. La presunta agresora habría conseguido al cachorro en adopción por parte de uno de sus compañeros.

La joven habría amarrado al cachorro a una pared para después cortarle el estómago. El cachorro se desangró lentamente hasta morir.

Una vez consumados los hechos la joven procedió a publicar la muerte del cachorro en sus estados de WhatsApp, las imágenes donde se observa al cachorro colgado y con rastros de sangre fueron difundidas por elle misma, cuando sus compañeros la confrontaron por los hechos la joven respondió fríamente “que porque quería y que en realidad quería matar a un gato”.

Tanto las capturas del estado, así como la conversación en WhatsApp, se hicieron virales y desataron inconformidad dentro de la sociedad, así fue como comenzaron a reunir firmas para exigir justicia para Huellitas.

El caso de Huellitas fue incluido en diferentes protestas para la protección de los animales que se llevaron a cabo el 25 de junio de 2023 en diferentes partes de la ciudad de México.

Otro caso que impactó a la sociedad por el trato cruel y la frialdad con el que ocurrió fue el de Scooby.

Scooby un perrito de ocho meses que fue lanzado a un caso de aceite hirviendo por Sergio N.

Los hechos sucedieron el domingo 28 de mayo del 2023 en la calle Benito Juárez, en la colonia Tecamachalco, en el municipio de Tecámac, estado de México, donde Sergio N entro a amenazar a los dueños de una carnicería para que cerraran su negocio y si no lo hacían en media hora regresaría a matarlos y para que vieran que hablaba en serio tomo al cachorro de ocho meses y lo lanzo al cazo con aceite hirviendo.

Sergio N era miembro activo de la policía, la cual debería de protegernos. A lo largo de la república mexicana hemos visto casos como el de Sergio N de policías que participan en secuestros, extorsiones, asesinatos.

Por otro lado, el caso de Scooby resulta difícil de entender, como es que una persona que forma parte de una institución que está al servicio de los ciudadanos y que además realizo diferentes controles de confianza y psicológicos, es capaz de cometer tal acto de crueldad contra un ser vivo sin importar la especie.

Los hechos quedaron grabados en el lugar donde ocurrieron haciéndose virales, causando la indignación de la población y su difícil asimilación por la naturaleza de los hechos.

1.5Tipos de maltrato animal.

1.5.1 Abandono.

Abarca el abandono tanto lejos de casa como dentro del mismo hogar. Un tipo común de abandono es alejar al animal lo suficiente como para que no recuerde cómo llegar a casa. Otro, es que se les limite su libertad con cadenas o dentro de espacios muy reducidos y hacinados, sin alimento, agua limpia o un techo que los proteja del clima. (Bioenciclopedia, 2022)

Muchas personas, al comprar una mascota, no hacen planes de cómo seguirán cuidándolos después de que crezcan, no toman cuenta de que la mascota irá creciendo y necesitará más espacio a medida que crece, al mismo tiempo que cuidados y alimentación.

Una mascota es un compromiso de por lo menos 15 años en cuanto a alimentación, cuidados, veterinario, tiempo, y atención, cosa que las personas no se detienen a pensar y compran una mascota para el regalo de reyes, de cumpleaños, mientras el gato o el perro no crezcan y mantengan su ternura estos tendrán un lugar seguro.(Bioenciclopedia, 2022)

Otro caso de abandono son las personas que mantienen en azoteas y amarrados a sus mascotas sin un lugar donde refugiarse del calor o la lluvia, sin agua o alimento colocando a la mascota en estado de olvido total por parte de sus dueños.

En México, el abandono aumentó a raíz de la pandemia por el Covid-19, al ser este el principal causante de fallecimientos de animales en México, colocándolo como el maltrato que más predomina en el país. A pesar de que existe una sentencia condenatoria por este delito, los casos de abandono van en aumento. (Bioenciclopedia, 2022)

1.5.2 Cría de perros.

Gran parte de la sociedad invita a adoptar perros en vez de comprar. Este pensamiento surgió después de revelarse el negocio de la cruel crianza de

perros, donde las hembras reproductoras viven en condiciones deplorables y su salud es llevada a límites extremos. La mayoría de los criaderos son insalubres y los canes carecen de atenciones básicas como veterinarios, comida, agua y lugares donde desechar sus necesidades. Los cachorros son muy propensos a enfermedades y al ser separados de sus madres a temprana edad, sufren miedo, inseguridad y numerosos problemas de comportamiento. (Bioenciclopedia, 2022)

Al no haber una cultura de adopción ni personas que la promuevan, esta no ha logrado el impacto necesario para poder lograr el objetivo que se desea.

Considero que la adopción tiene dos objetivos muy importantes:

1-.La erradicación de cría de perros ilegal, la cual genera la muerte de cientos de hembras al año.

Estos criaderos no cuentan con lo necesario para poder mantener en buenas condiciones la salud de la mamá como la de las crías, obligando a la hembra a reproducirse de una manera descontrolada, ocasionándole afectaciones a su salud. (Bioenciclopedia, 2022)

2-.El otro objetivo de la adopción es disminuir o erradicar la población que se encuentra dentro de las calles, dándoles una mejor vida, en otras palabras, cambiarles la vida, dándoles el amor, que se merecen los cuidados necesarios que todo ser vivo necesita para tener una buena calidad de vida.

Al cumplir estos dos objetivos dentro de la adopción el ser humano también mejoraría su calidad de vida al tener un compañero-

1.5.3 Irresponsable acumulación de animales.

Esto proviene algunas veces de personas con buena intención de salvar criaturas callejeras, lesionadas o maltratadas. El problema es que albergan más animales de lo que sus posibilidades económicas pueden permitir. Es una situación compleja donde entran temas como la salud mental de la persona, el bienestar animal y humano y la seguridad pública.

Los perros de asociaciones y casas, hogares, deben ser parte de una serie de lineamientos donde tanto personas como animales convivan en un entorno salubre, con personal capacitado ante cualquier eventualidad y con la posibilidad de poder ofrecer a todos los animales una atención adecuada donde se cubran sus necesidades más básicas. Esto aplica también para hogares cuyos propietarios cuenten con un número elevado de animales (de acuerdo con las leyes de cada región), pues la proliferación de enfermedades, parásitos, olores emanados, ruido y otras cuestiones, pueden perturbar y poner en peligro a los habitantes cercanos. (Bioenciclopedia, 2022)

Este tipo de maltrato puede parecer todo lo contrario, ya que las personas que lo llevan a cabo pueden tener las mejores intenciones al rescatar a los animalitos de la calle, pero al no contar con las herramientas adecuadas para su protección como su alimentación estamos poniendo en riesgo la salud y la integridad de estos animales.

Al mantenerlos en un lugar hacinado, sin espacio para moverse libremente, colocamos al animal en un estrés constante donde puede volverse agresivo, y en cierta medida atacar a los demás animales a su alrededor. (Bioenciclopedia, 2022)

1.5.4 Mataderos.

“Si los mataderos tuvieran paredes de cristal, todos serían vegetarianos”. Es una frase popular que se relaciona con este apartado”.

Muchas granjas están en condiciones deplorables y los animales tienen vidas cortas dentro de jaulas sucias y muy pequeñas. No hace falta ver imágenes. Contrario a las normas de seguridad, higiene y muerte digna al animal, en los mataderos se golpea y mutila aún con vida a pollos, cerdos, vacas, patos y otros animales destinados al consumo humano. (Bioenciclopedia, 2022)

Al considerar que los animales no sienten ni saben cuándo ser su muerte, muchos mataderos hacen esta experiencia más traumática y dolorosa para el animal, colocándolo en lugares insalubres muchas veces sin comida o agua, esperando el

momento en el que serán llevados a la muerte. (Bioenciclopedia, 2022).

Los animales de consumo merecen una muerte digna, al igual que el ser humano y los animales de compañía. Los animales de granja han sido olvidados en su mayoría por las leyes de protección animal, colocándolos en un estado de vulnerabilidad. (Bioenciclopedia, 2022).

1.5.5Humanizar a los animales.

En el caso de los perros, estos sienten y actúan muy diferente al hombre. Ellos no se basan en la emotividad para realizar sus funciones y actividades y no realizan profundos análisis de las situaciones. Se basan en su instinto, en sus sentidos, en los estímulos inmediatos y en su memoria para actuar, por lo que todo acto propio de humanos puede repercutir negativamente en su comportamiento.

Un perro que vive como humano tiende a la obesidad, a la agresividad o a la extrema timidez e inseguridad. No logra desarrollar sus capacidades caninas y puede resultar herido o intoxicado ante la insistencia de sus propietarios por peinarlo, colocarle accesorios, llevarlo en bolsos, vestirlo con prendas ajustadas y hasta perfumarlo y maquillarlo. (Bioenciclopedia,2022).

En la actualidad se escucha mucho la frase “perrhijo”, colocando al perro en lugar que debería tener un hijo. Este término parte de que con los ingresos y la inflación no es fácil tener un hijo, por lo que se le da este término a la mascota buscando sustituir al hijo que no se puede tener. (Boletín UNAM _ dgcs, 2017)

1.5.6. Peleas de perros.

Se le llama deporte, pero, de entrada, muchos se oponen a este término para dirigirse a las peleas entre animales. Las más comunes son las peleas de perros y de gallos, donde estas últimas, incluso, son parte de fiestas tradicionales en países como México. De principio a fin, es decir, desde la preparación, en los enfrentamientos y hasta en los tratos posteriores, hay violencia antes de las batallas, los animales son equipados con elementos punzocortantes o son

mutilados de partes corporales para evitar que el oponente lo sostenga de esas áreas para ganar. En caso de los perros, los entrenamientos son muy crueles y violentos, pues hacen que practiquen con perros callejeros y otros animales. Son aislados, encadenados, drogados e inyectados con esteroides anabólicos para aumentar masa muscular. También se les mutila cola y orejas para evitar que envíen señales de lenguaje corporal al "rival". (Bioenciclopedia, 2022)

Indagar sobre las peleas de perros clandestinas es un mundo lleno de sadismo por su planificación y las personas que pagan por verlas.

El hecho de que una persona pague para ver dos seres vivos, en este caso perros, destrozarse el uno al otro solo por diversión, es algo que la sociedad debe detener en cuenta tanto social como psicológicamente. ¿Qué lleva a un ser vivo (humano) a disfrutar la destrucción de otro ser vivo (perro)? (Bioenciclopedia, 2022)

El hecho que alguien disfrute de ver que los animales se destruyan el uno al otro dentro de peleas clandestinas nos dice mucho de su personalidad.

Podemos decir que es alguien que está predispuesto a la violencia y puede replicar esta violencia en otro ser humano como maltrato de pareja y doméstico. (Gaceta del senado, 2012)

1.6. Definición de niño y niña.

La palabra, niño y niña, es de origen latín Infans que significa el que no habla.

Se considera niño o niña a todo ser humano que no han alcanzado la mayoría de edad; la cual es considerada a partir de los 18 años en adelante. (Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 1)

La infancia va de los cinco años a los doce, periodo en el cual nuestro cerebro comienza a desarrollarse, comienza a adquirir conocimiento de su mundo exterior, a descubrir cosas nuevas por medio de su familia y de la escuela. (Borja, 2023)

En la antigüedad, los romanos utilizaban la palabra, niño y niña, para referirse a la persona desde su nacimiento hasta los siete años.

En esta etapa se busca el desarrollo del niño y de la niña por medio de juegos que le permitan conocer su entorno. En esta etapa el ser humano no ha logrado la madurez necesaria para poder valerse por sí mismo, por lo cual necesita del cuidado de sus padres o alguna persona mayor de edad que permita el crecimiento del niño y de la niña en un entorno sano y agradable para el menor. (Borja, 2023)

Los niños por naturaleza tienen un gran vigor físico, les gusta jugar mucho, dando la impresión de que no se cansan de jugar, les gusta descubrir su entorno por medio del juego.

Tienen una gran curiosidad, tienden a preguntar por todo aquello que les dé curiosidad.

En esta etapa los niños son vulnerables, por lo cual necesitan la protección de sus familiares, padres, amigos y de la sociedad en general, por lo cual es de suma importancia crear un entorno seguro.

Para la psicología la palabra niño hace referencia a una persona que a un no ha alcanzado la madurez suficiente para independizarse, se entiende que la niñez es la eta que va desde el nacimiento hasta la preadolescencia, esta última se considera que comienza a partir de los 13 años para posteriormente dar paso la adolescencia.

El decidir cuándo comienza la etapa de la niñez es un tema controversial, puesto que hay un grupo de personas que consideran que esta debe de iniciar desde su concepción.

Los niños son actores sociales que participan en la construcción y en la determinación de sus propias vidas, pero también en las vidas de quienes les rodean y en las sociedades en las que viven, y que contribuyen al aprendizaje como agentes que se basan en el saber experimental, son en definitiva, capaces

de acción propia (Ramírez, 2007).

Aunque en la actualidad el término niño y niña se usan con frecuencia, este surgió en Europa en el siglo XVll para referirse a un cierto grupo de personas la cuales no contaban con alguna responsabilidad jurídica. (Gonzales,2005)

Por lo que antes el término niño y niña no era reconocido, pasaban desapercibidos, les daban tareas que eran solo para adultos, como el trabajar o casarse a temprana edad. Por lo tanto no era raro que la mayoría de los niños no llegaran a una edad adulta.

Siete de cada diez niños no llegaban después de los tres años, por lo que los padres decidieron poner más atención a sus hijos, así como la sociedad volteó a verlos dando inicio a la creación de leyes para su cuidado.

Las primeras leyes que hacen referencia a los niños y niñas surgen en el siglo XIX con la intención de limitar el trabajo de los niños y niñas dentro de las fábricas de la época de la revolución industrial.

Para la mayoría de las normas jurídicas de cada país niño es considerado menor de 18 años. Para la mayoría de los países del mundo, la mayoría de edad es considerada a partir de los 18 años definición que han utilizado la mayoría de ONG y los grupos en defensa de los derechos de los niños. (Barragán, 2014)

Para la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño establece que niño es “todo ser humano menor de 18 años”, mientras que la Convención sobre los Derechos del Niño es menos categórica, pues entiende por niño todo ser humano menor de 18 años, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad..

A primera vista, esta excepción podría ser utilizada por los Estados para justificar la denegación de los derechos contenidos en la Convención a quienes la legislación nacional no considere niños, es decir, cuando un Estado particular haya fijado la mayoría de edad a una edad inferior. Sin embargo, el Comité de los

Derechos del Niño viene aplicando sistemáticamente esta cláusula en el sentido de que solamente se permiten las definiciones de mayoría de edad fijadas por debajo de los 18 años cuando no van en detenimiento de ninguno de los derechos protegidos por la Convención. (Solé, 2020)

En textos que hacen referencia a los derechos humanos también podemos encontrar el término menor, que por lo general se refiere a las personas que pueden ser procesadas y juzgadas en el sistema de justicia de menores.

Las Reglas de Beijing (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, 1985) establecen que la noción de "menor" se aplicará a jóvenes de edades muy diferentes, edades que van de los 7 años hasta los 18 años o más, mientras que las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad estipulan que: "Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad", aunque añade que la edad límite por debajo de la cual no se permitirá privar de libertad a un niño deberá fijarse por ley.

En ciertos países, se denomina menores a todos los delincuentes o a todas las personas que residen en instituciones correccionales para menores, aun cuando algunas tengan 21 años, o incluso 24. (Solé, 2020)

El término niño o niña tiene diferentes usos, por lo cual se puede utilizar para referirse a una persona más joven con la cual se mantiene un ambiente de confianza o superioridad en cuanto a conocimientos o vivencias..

Otra forma común de utilizar el término niño o niña es para clasificar a una persona inmadura que se comporta de una forma que no va de acuerdo con su edad.

Dentro de la religión católica podemos ver representado a los niños con el Niño Jesús, el cual nos muestra que todo el término tiene diferentes formas de usarse dependiendo del contexto en el que se use el término.

Tomando en cuenta lo anterior, podemos decir que todo niño tiene la capacidad de aprender a dar un trato digno a los animales si este ve que los adultos que lo rodean respetan y dan un trato digno a las demás especies.

Ellos imitarán esa conducta y la replicarán con generaciones posteriores, como lo son sus hermanos más pequeños.

1.7 Definición de adolescentes.

Etimológicamente, la palabra adolescente proviene del latín Adolescens que significa “crece y se desarrolla”.

Por lo que podemos decir que esta etapa implica transformaciones y adaptaciones constantes que se dan dentro de un entorno físico, emocional, social y cultural. En esta etapa ocurren cambios muy importantes, podemos decir que el adolescente está en un estado de metamorfosis.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la adolescencia como la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años. Normalmente, la dividen en dos fases; adolescencia temprana de 12 a 14 años y adolescencia tardía de 15 a 19 años. En cada una de estas etapas se presentan cambios fisiológicos (estimulación y funcionamiento de los órganos por hormonas, femeninas y masculinas), estructurales (anatómicos), psicológicos (integración de la personalidad e identidad) y la adaptación a los cambios culturales y/o sociales. (2015)

Esta etapa es considerada como una de las más difíciles dentro del desarrollo humano, puesto que en ella se busca descubrir nuestra identidad, descubrimos cosas que antes nos parecían tonto o desagradable como el hecho de comenzar a sentirnos atraídos por el sexo opuesto, así como saber que nos gusta, buscamos separar los gustos de nuestros padres de los nuestros. (Allen, 2019)

El comportamiento de un adolescente no es el mismo que de un niño. Podemos ver que la adolescencia es el punto de partida para convertirnos en adultos. A continuación se enumeran algunas características de la adolescencia:

• Mantiene una actitud distante y menos afectuosa hacia su familia.

En esta característica busca mantenerse distante de su familia, buscando su propia identidad, lo que le gusta, lo que quiere hacer con su vida.

• Quiere cambiar las normas.

Los adolescentes buscan dejar su huella dentro de la sociedad, queriendo cambiar normas que ellos creen innecesarias para la sociedad, normas que dejaron de cumplir su función, que tal vez funcionaban dentro de la época de sus padres y abuelos, pero para ellos dejó de aplicar.

Un ejemplo de querer cambiar las normas es el uso de maquillaje tanto para hombres y mujeres, el cual solo era utilizado por mujeres, dando paso a que esta regla se modificara para el uso de maquillaje y la aceptación de este en la sociedad.

• Permanece pensativo muchas veces.

Permanece concentrado en cosas como lo es la vida y descubrir las cosas que le gustan

•Elude las responsabilidades impuestas.

Está concentrado en buscar su placer, olvidando lo que los demás piensan o necesitan.

Se cree el centro de las cosas que lo que a mí me duele a los demás les debe de importar, por lo cual busca dejar de lado responsabilidades que para él no le incumben o no le interesan

• Tiene una actitud negativa hacia las personas, y muchas veces hacia sí mismo.

Su percepción de sí mismo y de las cosas es muy diferente, en esta etapa cree que su cuerpo no es el más agradable para el resto de la sociedad, así como sus cualidades cree que no destaca en el deporte, estudio, actividad cultural.

• Le interesan más los amigos que la familia.

Busca el sobresalir de los demás queriendo tener una vida social activa, publicando dentro de las redes sociales, así como salir con sus amigos, los cuales

cree muy cercanos y en algunos casos los cree parte de su familia.

• Toman sus propias decisiones siguiendo sus criterios, aunque nos disgusten a nosotros.

Creen tener la madurez suficiente para tomar decisiones importantes en su vida como lo es estar dentro de una relación o en qué escuela debe asistir, pero, así como hay decisiones para las que podría estar preparado, hay otras para las que no lo está, como el decidir en formar una familia porque surguio de un accidente donde tuvo relaciones sin protección.

En cualquier decisión que tome, debe de estar asesorado por sus padres, familia, hermanos mayores.

• Le falta motivación, lo que suele verse reflejado en sus resultados académicos

Cree que la escuela es una pérdida de tiempo, que esta no lo llevará a conseguir un buen trabajo en el cual pueda tener la remuneración necesaria para poder sobrevivir dignamente, a lo que se han creado otro tipo de trabajo como lo es ser influencer.

- Vive sujeto a grandes cambios emocionales, a veces de forma brusca.

En este periodo las hormonas están todas revueltas, puede pasar de estar feliz a estar enojado sin saber el porqué de cambio brusco emocional.

La necesidad de sentirse especial dentro de esta etapa nos lleva a pensar solo en nosotros mismos, creyendo que lo que a nosotros nos preocupa le preocupa a los demás.

Él busca riesgos y nuevas experiencias, puede llevar al adolescente por un camino que no es el más adecuado dentro de las normas sociales y de las normas jurídicas, si esta búsqueda de nuevas experiencias no cuenta con un adecuado guía o una persona que sepa guiarlo dentro de esta experiencia este podría tomar decisiones equivocadas.

Nuestras hormonas están en una revolución constante. Dentro de esta etapa de nuestras vidas comienzan a tomar formar, empezamos a descubrir cosas como el

interés por el sexo opuesto, así como el descubrir nuevos gustos.

Socialmente, esta etapa suele verse como un período complicado. Muchas veces nos vinculamos con los adolescentes desde el miedo, ubicándolos en el lugar de “problemáticos”, sin darnos cuenta de que hemos rodeado esta etapa de prejuicios. (UNICEF, 2020).

1.8 Relación de la adolescencia y el maltrato animal.

Sabemos la adolescencia es un periodo de transición de la vida que marca el cambio de la niñez a la edad adulta. Aunque esta etapa no es necesariamente un periodo turbulento, se caracteriza por cambios comportamentales, mayor tendencia a asumir riesgos y búsqueda de sensaciones. (Flores,2022)

Una investigación que examinó la crueldad animal en una muestra de estudiantes universitarios encontró que el 3% informó haber matado a una mascota, 14% a un animal callejero y el 30% de participar en actos que se llevaron a cabo para causar dolor a los animales (Newberry, 2018).

Un tipo de violencia por parte de los adolescentes que se ha asociado, entre otros, con el consumo ocasional o crónico de diversas sustancias adictivas, como el alcohol o la ludopatía. Relacionándose con una tendencia a actuar precipitadamente bajo emociones intensas (Doukas et al, 2018).

Este tipo de maltrato animal podemos tomarlo como algo ocasional, ya que este maltrato es más una impulsividad propia de la adolescencia, podemos considerarlo algo pasajero.

Así como la búsqueda de sensaciones lo está con una motivación enfocada a la diversión bajo una percepción de control.

Por otro lado, se ha resaltado el papel que tienen los lugares educativos en las etapas importantes del desarrollo de la adolescencia. Especialmente, en la generación de vínculos.

Reportando que una inadecuada adaptación en estos centros, junto con un mal rendimiento y castigos (como la suspensión temporal de clases), puede, entre

otros factores de socialización, favorecer la acumulación de tensión y sintomatología ansiosa depresiva. (Flores, 2022)

Podemos reconocer que la adolescencia es una etapa vulnerable para el ser humano, la cual nos dice que sin la guía adecuada de un adulto o de nuestra familia podría tomar decisiones que no sean adecuadas para nuestras vidas, como lo es iniciar con una adicción o comenzar a sacar nuestra frustración con seres indefensos como lo son los animales, nuestras mascotas.

Anteriormente, analizamos el caso de “Huellitas”, que es un cachorro que fue asesinado cruel y fríamente por Vanesa, un adolescente que vive en el estado de puebla.

Capítulo II

Factores criminógenos y su intervención en el maltrato animal

El amor por todas las criaturas vivientes
es el más noble atributo del hombre. Charles Darwin

2.3 ¿Qué es criminología?

A lo largo de la historia, diferentes ciencias han intentado explicar el fenómeno de la delincuencia, surgiendo así una ciencia nueva llamada criminología.

Las innumerables definiciones de esta ciencia varían de cada autor, así mismo la época y el área geográfica de cada autor.

De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), la *criminología* es una "ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión".

La palabra criminología proviene del latín "criminis" y del griego "logos", que significa el trato o estudio del crimen. (Almicar,2002)

Aunque sus orígenes comenzaron en Italia, podemos ver que pensadores como Sócrates, Platón y Aristóteles dedicaron tiempo para poder entender las debilidades mentales dentro de la motivación humana. Fueron ellos que sentaron las bases para la persecución de delitos dentro de su época.

Podemos decir que la criminología ha estado dentro de la sociedad, esperando a que alguien se diera cuenta de que es importante para poder entender el fenómeno criminal de la época, así como de la sociedad actual.

Esta ciencia evoluciona conforme la sociedad y el crimen va evolucionando, no podemos negar que esta ciencia es importante para poder entender el fenómeno criminal, así como su prevención. (Almicar,2002)

El término criminología fue mencionado por primera vez por el antropólogo francés Pablo Toppinnard a finales del año 1883.

Podemos decir que criminología consiste en el estudio del fenómeno delictivo para su prevención o su intervención.

Para Rodríguez Manzanera, es la Ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales. (Rodríguez, 1981)

Junto a la criminalística, la criminología es una ciencia joven que día a día va evolucionando con el estudio de la criminalidad y sus causas.

No debemos de confundir estas dos ciencias dentro del enfoque criminal, si bien este enfoque es el estudio de ambas lo abordan de manera distinta, la criminología busca entender el delito fisiológicamente, es decir, por qué ocurrió, mientras la criminalística se centra en la investigación criminal en la recolección de indicios.

Esta nueva ciencia nace a partir de la necesidad de estudiar y tratar de explicar la relación entre el delito y quien comete la conducta antisocial, es decir, cuáles fueron las causas que llevaron a la persona realizar dicha conducta y así poder aplicar un tratamiento para la erradicación de la conducta y sus futuras apariciones, buscando con esto la reinserción de la persona a la sociedad de una manera que pueda ser útil para la sociedad. (Romero, 2020).

Podemos decir que su mayor percusor fue Cesare Lumbroso, considerado como el padre de la criminología, que elaboró una teoría sobre los tipos de delincuentes, la cual se utilizó para crear perfiles.

Esta teoría dirigió la mirada hacia los factores biológicos, sociales, económicos y políticos en la comisión de un delito. Estos factores tienen influencia en el comportamiento de una persona, sea o no delictivo.

A un que sus postulados estuvieron vigentes durante mucho tiempo para el siglo XX, estos fueron superados por una criminología moderna, la cual concentro sus

estudios en la criminalidad, en el ambiente y como este influye en la persona al cometer una conducta antisocial, además que agrego a la víctima como un plus como una ciencia multidisciplinaria. (Almicar, 2002)

En la actualidad, se afirma que el delito y el delincuente, no es producto de una causa o elemento en forma independiente, sino que se crea como producto de la sumatoria de diversos factores que inciden y desarrollan a una personalidad potencialmente proclive a las conductas desviadas y/o a la comisión de aquellas conductas calificadas como delito. (Almicar, 2002).

Por lo que podemos decir que criminología es una ciencia multidisciplinaria que está cercana a la psicología, derecho penal, sociología, y antropología, cuyo objetivo es ver desde otro punto de vista el delito, la persona que cometió dicho acto, es decir, las razones por que la persona cometió tal conducta y su relación con la sociedad con la intención de poder entender el fenómeno. Crimen y así poder prevenirlo o evitarlo.

Los primeros estudios y trabajos en cuanto a criminología en México fueron realizados a partir del año 1940, donde personalidades como Alfonso Quiroz Cuaron conocido como el padre de la criminología en México, iniciaron una consolidación de la criminología dividida en tres etapas.

Producción intelectual	**Institucionalización y consolidación**	**Resección**
En este periodo se creó una gran base de conocimiento criminológico bajo la dirección de hombres académicamente maduros y con una visión innovadora y multidisciplinaria.	En este periodo aparecieron los alumnos de esos, grandes maestros, donde aterrizaron las ideas de la vieja escuela con la nueva. Agregando nuevos conocimientos y	Se dejaron de formar jóvenes criminólogos, sus saberes son importantes para el desarrollo de la sociedad. Una vez posicionada de nuevo la visión crítica se introdujeron temas como derechos humanos.

	complementando los anteriores.	

La criminología como contribución para la resolución de problemas sociales, como lo es el crecimiento de maltrato animal dentro de la violencia social, puesto que hay estudios que demuestran que hay una estrecha relación entre el maltrato animal y la violencia social.

La violencia social solo es la escala del maltrato animal, ya que el maltratador busca generar nuevos estímulos, pasando de maltratar a un animal a una persona.

2.2¿Qué son los factores criminógenos?

Una vez comprendido qué es criminología y sus alcances, podemos pasar a los factores criminógenos para comprenderlo mejor. Analizaremos las palabras de factores criminógenos por separado.

La palabra factor tiene diferentes usos dentro de diferentes ciencias como lo es el derecho, las matemáticas, la música, la administración.

El factor como elemento es toda circunstancia, elemento que influye en la comisión de una conducta. Podemos decir que es una cosa que, en conjunto con otra cosa, es la causa de un efecto. Un ejemplo de esto es una persona que toma alcohol sabiendo que este le causará enfermedades en el hígado.

Pasemos a la palabra criminógeno, la cual proviene del griego krima que significa castigo.

Para el derecho criminógeno es todo aquello que va o está en contra de la ley y que debe ser castigado.

Para la criminología es todo aquello que produce o favorece un crimen, los cuales son las distintas situaciones, circunstancias y estímulos que influyen en la conducta induciéndola a la criminalidad.

Dentro del motivo criminal, el cual tiene como objetivo la investigación de los distintos factores criminógenos en el comportamiento delictivo, resulta importante la crimino génesis y la crimino dinámica que juegan un papel decisivo para la conducta criminal.

Podemos decir que la crimino génesis no es más que el inicio, origen, comienzo de la conducta criminal, es decir, son nuestros factores criminógenos.

Mientras que la crimino dinámica es el camino al delito, es decir, nuestro Iter Criminis, es decir, la explicación de los procesos para llegar a la conducta antisocial.

Ferri consideró que las razones por las cuales el hombre es delincuente son ajenas a su voluntad. El delito para Ferri no existe, existen enfermedades que bien ha heredado o las adquirió en el transcurso de su vida. (Ferri, 1905)

Cuestionó el énfasis en características fisiológicas de los criminales, campo de estudio de Lumbroso. En su lugar, se centró en el estudio de las características psicológicas, que creía eran las responsables del desarrollo de la criminalidad en el individuo. Estas características incluían el habla, la escritura, los símbolos secretos, el arte y la literatura, así como la insensibilidad moral y la falta de repugnancia a la idea y ejecución de la ofensa, previo a su comisión, y la ausencia de remordimiento después de cometerla. (Ferri, 1905

Alegó que los sentimientos como la religión, el honor y la lealtad no contribuían al comportamiento criminal, pues estas ideas eran muy complicadas para tener un impacto definitivo en la moral básica de las personas. Argumentó que eran otros sentimientos, como el odio, el amor y la vanidad, los que influenciaban grandemente, pues tenían más control sobre la moral de las personas. Sostenía que el libre albedrío es una ilusión subjetiva, confrontándose con el principio del derecho penal clásico.

Resumió su teoría al definir la psicología criminal como una resistencia defectuosa de las tendencias criminales y las tentaciones, debido a una impulsividad

desequilibrada que caracteriza solo a los niños y a los salvajes. (Ferri, 1905)

Según Ferri, lo que es perjudicial para la sociedad se establece partiendo del estudio de la misma, abogaba por el estudio del delito en relación con los individuos y la sociedad, no con abstracciones lógicas. Creía en la necesidad de encontrar leyes generales sobre la criminalidad: una forma científica para distinguir un comportamiento penal del que no lo es. Postulaba que las penas deben aplicarse solo en razón de la peligrosidad del delincuente, mientras que la naturaleza y extensión de estas serán las necesarias para neutralizar la peligrosidad. (Ferri, 1905)

Algunos autores consideran como un estímulo exterior que conduce a la formación de una conducta en específico, sea antisocial o no.

Estos factores favorecen a la comisión de dicha conducta, estos factores no van a influir de la misma manera en dos personas, por ello la importancia de su adecuada clasificación.

Como podemos ver, los factores criminógenos pueden ser de cualquier índole, por lo que podemos entender que un factor criminógeno es todo elemento subjetivo que interviene en la producción de cualquier conducta criminal o no.

Al estudiar los factores criminógenos, podemos estudiar la razón por la que los delitos van en aumento. A pesar de que las leyes en México han aumentado las penas, los delitos no disminuyen, al contrario, van en aumento.

Al parecer, entre más aumenta la pena, más aumentan los delitos. A pesar de que el derecho ve una forma de erradicar los delitos aumentando las penas, no le ha funcionado.

Podemos decir que la norma penal existe para el control social, de ahí que la criminología estudia las conductas, las cuales no son estáticas, puesto que el factor humano siempre está presente en cada conducta, esta conducta depende de un espacio histórico y de la orientación política de cada estado, ya que no en todos los países ven ciertas conductas con buenos ojos.

Un ejemplo de lo antes mencionado podemos referir a la forma en como han visto la participación de las mujeres dentro de los países en la actualidad, para unos países la inclusión de las mujeres al área laboral es algo común que no representa un delito, pero para otros tantos esta conducta es un el delito la cual debe ser castigada

Por tal motivo que debemos de darle importancia al estudio de los factores criminógenos para descubrir la raíz de tal conducta. Como hemos visto antes, los factores criminógenos son ese factor externo y en ocasiones interno que lleva a la persona a cometer ciertas conductas delictivas.

Siguiendo con la línea de las conductas podemos decir que durante el desarrollo de la vida humana pueden asumirse cuatro tipos de conducta:

Conducta social: es aquella que se ajusta a las normas sociales y legales de convivencia, la cumple y respeta, es decir, observa el bien común, podemos decir que esta conducta está dentro de lo aceptable para la sociedad. (López, 2014)

Conducta asocial: Es aquella que carece de contenido social. No está relacionada con las normas de convivencia ni con el bien común. Son conductas en soledad y aisladas, a pesar de que esta conducta no busca una vida social, tampoco infringe las normas sociales, al contrario, las respeta, pero se siente mejor dentro de su espacio aislado, un ejemplo de una conducta asocial es el ermitaño. (López, 2014).

Conducta para social: Es diferente de la mayoría y no acepta los valores observados por la colectividad, pero no los ataca ni intenta destruirlos. No busca el bien común, pero no lo arremete, es decir, busca su propia identidad al dejar de hacer lo que hacen todos, un ejemplo claro de esta conducta son los adolescentes que adoptan modas como lo es la creación de las tribus urbanas como lo son los hippie, punk, etc. (López,2014)

Conducta antisocial: Ataca los valores del bien común y vulnera las normas elementales de convivencia, en esta conducta no hay respeto tanto de las normas

sociales y de las normas penales, un ejemplo de esta conducta son el homicida, el violador, el ladrón".(López, 2014).

Como hemos visto antes, no todas las conductas son delictivas, pero en todas hay factores que influyen para su comisión, lo que nos lleva a estudiar a descubrir el iter criminis, que no es otra cosa más que el camino que lleva al delito.

La Criminología, en un primer momento, partió de las formas como aparecía el delito, posteriormente se orientó a la investigación de sus causas, es decir, a la disposición y medio ambiente o entorno. Actualmente, estudia el delito distinguiendo entre Antropología Criminal, Psicología Criminal y Sociología Criminal. (Trejo, 2002)

2.3. ¿Tipos de factores criminógenos?

Ferri clasificó los factores criminológicos como:

•Antropológicos: constitución orgánica, psíquica y características personales.

Para los factores antropológicos a la persona que comete un crimen es la ideación del delito, este se encuentra solo en la ideación por lo cual no es posible castigar hasta su comisión o su consumación

•Físicos o cosmos-telúricos: clima, la naturaleza del suelo, la producción agrícola, etc.

Estos factores se centran en las condiciones de una zona geográfica al igual que su clima, esto nos ayuda entender un poco más sobre el póquer se cometen delitos de un tipo en determinada zona geográfica y en otra clase de delitos

•Sociales: densidad, costumbres, religión, familia, alcoholismo, las leyes civiles y penales, etc.

Este tipo de factores nos ayudan a saber si la comisión de tal hecho es un delito o solo es visto así porque va en contra de una costumbre. Un ejemplo de esto es cuando obligan a casarse a una mujer con alguien mucho más grande solo por ser

una costumbre.

•La constitución orgánica del delincuente (fisionomía)

Este factor nos dice mucho de la persona que comete el delito, puesto que al tener una fisionomía en específico, este podrá cometer delitos con más facilidad que otros, alguien con una.

Fisionomía atlética podrá cometer delitos, don de la parte del uso del cuerpo sea esencial para la comisión del delito como robo en vía pública, asesinato, mientras que los que tienen una fisionomía no tan atlética cometerán delitos donde el uso del cerebro interviene como lo es el fraude electrónico.

•La constitución psíquica del delincuente (sentimientos)

En este factor hablamos de sentimientos, puesto que hay personas que, a pesar de cometer un hecho ilícito, este les causa remordimiento, pero lo hacen por presión o por necesidad, por lo cual logra sentir un grado de arrepentimiento.

•Características personales del delincuente (edad, sexo)

Este nos permitiría saber el sí tiene la fisionomía o la edad para idear el delito o solo fue el intermediario para su comisión. (Ferri, 1905)

Factores familiares:

•Violencia intrafamiliar, la cual puede manifestarse en forma física, psicológica, patrimonial y hasta sexual. •

•Desintegración familiar, en donde se supone hubo hogar, pero uno de la pareja se fue.

•Embarazos a temprana edad, no estrictamente en el sentido de ser menor, sino también el de no estar preparados psicológica y económicamente para recibir un nuevo ser; además, cuando este nace, en muchas ocasiones se enfrenta al descuido, desprecio y rechazo de su madre o padre o de ambos.

•Familia disfuncional, es en la que nunca hubo un hogar de pareja, hay madres solteras que son la mayoría de los casos, padres solteros y en muchos otros casos, hijos e hijas que se crían con abuelos. •

•Condiciones habitacionales inadecuadas en donde viven familias numerosas. • Falta de planificación familiar en los jóvenes, quienes en muchos casos no tienen un proyecto de vida definido.

•Pérdida de valores familiares hacia todos los miembros, especialmente para los niños. •Falta de orientación familiar y fomento del sentido de pertenencia por medio del afecto y responsabilidad de los padres.

Factores socioeconómicos:

•Pobreza (extrema y relativa), que genera a su vez exclusión y marginación, además de altos niveles de estrés y frustración de la gente que no sabe cómo manejar o solventar los problemas económicos.

•Desempleo, que se refiere a las personas involuntariamente improductivas y totalmente desempleadas.

•Subempleo, se refiere a quienes trabajan por horas o en temporada, así como los que trabajan en el sector informal.

•Trabajo infantil, que se refiere a los niños que aún no tienen edad para trabajar, pero lo hacen, en la mayoría de los casos, sin percibir ningún salario; aun así, aportan al sostén del hogar o al suyo propio.

•Deserción escolar, que puede darse por diversas razones, quizá la de mayor importancia sea económica.

•Cultura machista, que se manifiesta en la preponderancia del hombre y sumisión de la mujer, la cual está bastante arraigada en nuestra sociedad Pandillas, las cuales nacieron con un objetivo amistoso, pero que posteriormente se han transformado en delictivas.

•Crimen organizado, creado para la narco actividad, hurtos y robos en gran escala, etc.

•Los medios de comunicación social, especialmente la televisión. Estos no tienen medidas de control ni supervisión, en el sentido de que se transmite violencia en la mayoría de los programas, incluyendo las chiquilladas, lo cual es nocivo no solamente para niños, sino también para adultos que aún no han madurado emocionalmente.

•Alienación, la cual ha dado como efecto el divorcio de la realidad económica, transformando la sociedad en consumista extrema, porque le crea necesidades no básicas. Se pueden citar, como ejemplo, los anuncios publicitarios en televisión, radio y periódicos, así como autorización de tarjetas de crédito, todo ello potenciando la cultura consumista y alienación, por cuanto proyectan un estilo de vida no acorde a la realidad económica de cada familia o persona.

• Contrabando, que da como resultado mercados ilícitos, resultado además del robo y, sobre todo, falta de control de las entidades competentes.

•Corrupción en todos los niveles, que ha permitido que la impunidad se convierta en una práctica tolerable.

•Tenencia, portación y uso de armas en la población civil, las cuales se portan con el ánimo de ser usadas, sea como defensa o para amenazas en ilícitos.

• Inseguridad en sistemas informáticos. El efecto son los hurtos y robos, entre otros que, al no desarrollar controles de seguridad efectivos, dan como efecto el delito informático.

Factores culturales:

•Transculturación provocando pérdida de valores y de identidad, tanto social como familiar.

•La cultura de violencia que, en la medida que se acepta, no se realizan programas efectivos para minimizarla.

•Paternidad y maternidad irresponsables que, en alguna medida, tiene un impacto económico en la familia; otro aspecto es el abandono de menores que paralelamente da origen a problemas tales como niños en riesgo.

•Tendencia demográfica de crecimiento, que no va paralela a la producción de recursos. (Orantes, 2006).

Todos los factores que enumeramos anteriormente se consideran que son factores criminógenos los cuales favorecen la aparición del delito, aunque por sí solos sean incapaces de producirlo como ya hemos dicho antes, estos factores no intervienen de la misma manera en dos personas, ya que cada persona decide abordarlos de diferente manera, ellos deciden si sacan lo positivo de tal situación o lo negativo.

2.4 ¿Cómo se clasifican los factores criminógenos?

Abordaremos una clasificación general de los factores criminógenos, la cual nos dice que se dividen en endógenos y exógenos. A continuación estudiaremos un poco de esta clasificación.

Hace 100 años, cuando comenzaban los estudios de personalidad, existía una controversia en cómo influía la herencia y el ambiente en la conducta. En la actualidad, podemos decir que ambos tienen un gran peso como determinantes de la conducta humana. Por lo que podemos decir que se dividen en dos grandes elementos, los cuales son factores endógenos (se presentan en el cuerpo) y los factores exógenos (están en el ambiente que nos rodea).

Estos dos factores no se forman por separado, uno es parte de su estructura hereditaria, la cual se forma desde adentro y la estructura del ambiente que nos forma desde afuera, por lo que ambos factores la personalidad del individuo. (Sánchez, 2019)

Factores endógenos:

Cuando hablamos de factores endógenos, hacemos ilusión a todos aquellos factores biológicos (edad, sexo, estatura) y genéticos (enfermedades hereditarias, síndromes) porque no pueden ser modificados, forman parte del individuo.

Como podemos darnos cuenta, los factores endógenos nacen con el individuo, como lo refería Lumbroso en su teoría del criminal nato, el cual estaba destinado a cometer delitos por sus características biológicas.

Cuando nacemos, traemos al mundo una denotación mental. Lo psíquico sea lo que sea eso, existe ya en el momento de nacer, hay sin duda manifestaciones psíquicas en el recién nacido: sensaciones (dolor), sentimientos vitales (hambre, sed), expresiones emocionales (llanto). Con el tiempo irán apareciendo otras, que estaban en potencia y que serán estimuladas y modificadas por el ambiente. (Zazzali, 2007)

No se debe confundir con los factores exógenos y sociales que, si bien, también intervienen en el comportamiento criminal, pero de una forma diferente, de una manera exterior.

Elementos que se consideran dentro del factor endógeno.

Diferencias en la estructura o funcionamiento corporal: estos agentes endógenos aluden a cualquier cambio que se pueda presentar durante el crecimiento del individuo, los cuales pueden ser consecuencia de la herencia o de los hábitos durante el embarazo de la madre. Existen ciertos cambios físicos asociados a la criminalidad, como se puede ver en los tipos de delincuentes, según Lumbroso.

Factor somático o factores biológicos: cuando se habla de qué es el factor endógeno de este tipo, se alude directamente a diferencias que se puedan presentar en el funcionamiento del organismo del individuo, estos son genéticos, sea por defectos, anomalías o herencia, pero se presentan desde el inicio de la vida del niño.

Anomalías y enfermedades: los cambios físicos en sí mismos pueden causar cierta predisposición al crimen, pero a su vez para entender qué es el factor endógeno es clave destacar que dichas anomalías físicas también pueden causar procesos exógenos perjudiciales en su entorno, lo cual si bien es un factor exógeno genera consecuencias en el desarrollo psicológico.

Herencia: un factor fundamental para entender a ciertos criminales es si existe un historial delictivo familiar que se repite y que si bien no los obliga a tener conductas antisociales, los predispone y facilita que esto ocurra. Se puede apreciar este tipo de casos en hijos de personas alcohólicas, los cuales presentan una alta probabilidad de tener tendencia a las adicciones. Esta herencia no necesariamente es genética, ya que puede influir incluso el ambiente en el que creció él bebe, desde el vientre de su madre hasta sus primeros años, afectando su desarrollo endógeno. (Euro innova, 2023).

Factores exógenos.

Estos factores se refieren al ambiente natural (lluvia, frío, calor) y el ambiente artificial formado por el ser humano como lo es la vivienda, en lugar donde se ubica la vivienda, medios de comunicación, entre otros. El ambiente natural y artificial constituye un estímulo constante en el que el individuo. (Rincón, 2021).

Como lo podemos ver, anteriormente estos factores se encuentran fuera del individuo, se refiere a los estímulos del exterior.

Podemos encontrar los siguientes elementos:

Los factores espaciales:

Este elemento se basa en la forma en como el individuo ve el ambiente, se basa en la percepción que cada persona tiene sobre el medio que le rodea. El ambiente es donde se desarrolla la persona, puede estar sujeto a cambios, los cuales pueden modificar la conducta del sujeto.

La población que se encuentran en zonas muy densas se presenta la sensación de tener cada vez menos espacio para las personas y ello origina una respuesta instintiva de supervivencia. De otro lado, los espacios públicos pueden, con la comodidad que generen o la precariedad que proyecten, afectaren la agravación del estrés. (Álvarez, 2016).

Un ser humano puede ser orientado a realizar patrones de comportamiento contrarios a las tendencias innatas de su buen desarrollo a causas del ambiente donde él se desarrolla. El ambiente es una fuente primordial que ejerce influencia sobre las personas en desarrollo, lo que en muchas oportunidades pasa por alto. Una persona normalmente en desarrollo está en el centro de varios sistemas ambientales, que incluyen desde la familia donde se desenvuelve hasta la cultura que él posee. (Álvarez, 2016).

El ambiente es determinante y se refiere a lo que nos rodea: la familia, los amigos, la escuela, incluyendo además el clima. Los seres humanos viven en un medio al cual se adaptan y el ambiente es el campo en el que ellos actúan y se desarrolla la personalidad, si se pierde o cambia es probable que aparezcan trastornos en el

individuo; por ejemplo, el desempleo con la falta de dinero, en un comienzo produce sentimientos de inseguridad al desvalorizarse la persona y después, origina ansiedad y frustración, luego viene el deseo de obtener los bienes por cualquier medio o el suicidio en casos trágicos (Hikal, 2016).

El medio físico

A lo largo de la historia se han realizado diferentes investigaciones para poder establecer el grado de relación que hay entre las condiciones del medio y las conductas antisociales, por lo cual el factor climático, así como la densidad de la población, se han puesto a investigación.

El componente climático ha sido puesto en investigación más de una vez dentro del análisis del comportamiento humano, evidenciando que muchos de los delitos se ven influidos por el clima.

Este factor fue puesto a investigación en 1976 por Werner Wolff, en el cual compara los cambios de estación con la comisión de delitos, en donde obtuvo los siguientes resultados:

Los robos aumentan en los meses donde hay más frío, ya que son los meses con mayor necesidad de alimento y ropa para abrigarse. (Nicolás, 2014).

La criminología ha demostrado que hay delitos en específico que se centran en una sola región, por así decirlos son endémicos de una región del país, puesto que solo en esta zona en específico se encuentran los medios idóneos para la comisión de este delito en específico.

Asimismo, se ha determinado que el aumento de los delitos se da cuando aumentan los precios de los insumos básicos, es decir, los artículos de la canasta básica se observan delitos como daño a la propiedad. Otro caso importante sucede cuando la proporción de delitos es mayor en las ciudades en las que el contraste entre la riqueza y la pobreza es más notorio. La correlación entre la mayor cantidad de robos y el desempleo es notable (Hikal, 2016).

Medios de comunicación:

Para poder entender cómo influyen los medios de comunicación en los individuos, así como en su conducta, debemos de creer que la comunicación es el proceso natural y necesario mediante el cual se recibe y transmite ideas en el cual hay un receptor y un locutor. Por lo que, de esa forma, los medios de comunicación son los recursos idóneos con los que se cuenta para transmitir información de cualquier tipo a los ciudadanos. Ellos pueden ser visuales como las publicaciones y anuncios, auditivos como la radio y audiovisuales como la televisión, películas, internet y otros (Hikal, 2016).

Esta información que transmiten los medios de comunicación está sujeta al criterio de la población. Cada individuo decidirá cómo utiliza esta información proporcionada. La importancia de los medios de comunicación radica en que las ideas de costumbres, hábitos, pero, así como tienen su lado positivo, también tienen su lado negativo, ya que la mayoría distorsionan la información para confundir a los receptores y así ponerlos a favor de una idea o una causa con información que no es veraz.

El comportamiento desarrollado por los medios de comunicación se basa en la imitación de la persona a la que admira la población, esta imitación nos puede llevar a conductas inadecuadas si esta muestra información falsa o en su caso no muestra la información completa distorsionando la parte que le conviene al medio de comunicación. En observaciones clásicas se demuestra la existencia de la imitación a respuestas que antes de ser expuestas a una persona no se presentaban, y que posteriormente, al ser expuestos de manera intencional a imágenes violentas, se presentaron respuestas de tipo agresivo y violento iguales a las expuestas de manera gráfica. (Hikal, 2016).

En los medios de comunicación se presenta el fenómeno en el que se incluyen técnicas que tratan de despertar en el individuo una ilusión de realidad con la finalidad de atraer la atención de los emisores y que hacen que millones de seres humanos sean manipulados por estos medios. Al fomentar modelos de conducta,

la televisión ejerce mecanismos que originan cambio de conducta en las personas, los videojuegos, inclusive algunas de las técnicas de entrenamiento de algunos ejércitos, usan este tipo de simulación computarizada para entrenar a soldados novatos en el manejo de las armas.

Por otra parte, internet se ha convertido en una herramienta indispensable para el intercambio de información, lo que ha originado una revolución tecnológica y creativa en medios electrónicos, los cuales en la actualidad se puede acceder a ellos mediante el explorador cantidad de blog, páginas web gratuitas, YouTube, redes sociales entre una cantidad importante de herramientas que atrapan a la colectividad. (Hikal, 2016)

La familia.

La familia es la base de las conductas del ser humano, tanto, estas pueden ser favorables para la sociedad (conducta social) o pueden estar en contra de esta (conducta antisocial), es en esta donde se forma la personalidad del individuo, si crece en un ambiente hostil y agresivo este desarrollará un comportamiento violento y agresivo hacia los demás seres vivos (personas, animales).

Lo anterior lo podemos observar en familias donde la comunicación se basa en golpes y palabras altisonantes, así como humillaciones constantes a un miembro de la familia. Por lo regular, esta violencia intrafamiliar se da del padre hacia la madre.

Otro de los problemas que afecta la familia es el de los padres con hijos de diferentes matrimonios o enlaces, ya que cuando se tiene una familia y por gusto o por error se tienen hijos con otra persona, los hijos de esa otra unión, en su mayoría, serán delincuentes, drogadictos o alcohólicos, y también se desarrolla un odio y resentimiento al padre como consecuencia del distanciamiento frecuente y los problemas económicos son causantes de este resentimiento (Hikal, 2016).

Lo dicho anteriormente favorece a las conductas antisociales en el seno familiar, tanto del padre con sus familias, como de la madre, por los problemas para

mantener a los hijos y la falta de atención a ellos. Esto trae como consecuencia la violencia familiar, desde el punto de vista psicológico como, humillaciones, reclamos y también física como golpes y maltratos, influyendo de esta manera en la formación del individuo. Esta situación origina estrés en casa, ya que no existe la comunicación ni la buena relación porque siempre hay desprecio hacia algún miembro del grupo familiar. (Hikal, 2016).

La familia ha sido impactada de manera fuerte y constante por crisis económicas y más si la familia es de muchas personas, como suele ser en los barrios más pobres, problema que ha ido deteriorando la comunicación, la fidelidad, el respeto, la comunicación, la confianza, y la tranquilidad del grupo familiar situaciones, que sumadas todas ellas originan la desintegración familiar negativa que se produce cuando los hijos son sacados de su hogar por los padres, ya no existe una relación de confianza entre ellos.

Con relación a lo anterior, el problema familiar va en aumento también por el abandono del padre que origina que la madre quede sola con los hijos. Es algo que afecta severamente a los hijos, originando la mayoría de las veces conductas antisociales. La frustración y el enojo constante traen consigo la depresión en la familia y los miembros de esta se dirigen a actuar de manera violenta, sea que se robe para obtener algo o que se inicien peleas con los miembros del grupo familiar (Hikal, 2016).

Por último, la vida familiar poco atractiva, desorganizada, llena de problemas y carencias tiene influencia en el desarrollo de la personalidad del individuo, trayendo como consecuencia un conjunto de sentimientos negativos baja de autoestima que llevan al individuo a considerarse lo peor e ir por camino incorrecto. Es fundamental crear una educación familiar para desarrollar de esta manera mejores relaciones familiares entre todos sus individuos, en donde cada uno de ellos merezca su tiempo y comprensión, y donde no se abandonen a sus miembros y se origine la frustración. (Hikal, 2016)

Cultura:

La cultura es definida como todo lo que el ser humano ha fundado en el ámbito de los valores y en el ámbito de los antivalores con resultados favorables y de crecimiento del ser humano y con resultados desfavorables y de autodestrucción. La cultura despliega su influencia sobre la persona desde que este nace, hasta que muere. La cultura determina en muchos casos la actitud hacia la anormalidad (Hikal, 2016).

Para el desarrollo de la antisocial dadas, las circunstancias que vienen del mundo exterior tienen una gran importancia para su proceso, pero, sobre todo, en la gran medida en que esas circunstancias exteriores aportan la ocasión para realizar un acto criminal. La subcultura criminal es común, y se caracteriza en las clases sociales menos favorecidas, que sufriendo algún daño o frustración de una clase elevada busca realizar actos criminales dentro de su propia sociedad. (Hikal, 2016)

Se puede explicar este fenómeno del delito a partir de una condición de anomia, que se define como la ausencia de normas y valores en el individuo, principalmente en períodos de recesión económica en un país determinado, cuando no existen oportunidades laborales y educativamente no hay oportunidades de acceder al medio educativo. La sociedad carece de normas que regulan la actividad humana y que la conducen a la criminalidad, esto es originado por la falta de un plan de desarrollo nacional que establezca como prioridad al ciudadano. (Hikal, 2016)

2.5. Factores Antropológicos.

Existe otra clasificación para los factores criminológicos, esta vez un poco más específica: partimos de lo general a lo más particular.

Como su nombre lo dice, se centra en el estudio de los rasgos físicos, psicológicos y morfológicos de las personas que cometen un delito. De esta forma se intenta conocer el comportamiento y la personalidad de un individuo u organizaciones que cometen delitos.

Sin embargo, hay que recalcar que fue Cesare Lumbroso el primero que se centró en estos factores en el siglo XIX manteniendo la teoría de que las personas que cometen delitos son diferentes a las personas comunes e inocentes. Donde incluía ciertas características como lo es:

1. Frente resbaladiza y baja

2. Gran desarrollo de los pómulos.

3. Irregularidades craneales.

4. Altura anormal del cráneo.

5. Orejas en forma de agarradera.

6. Mayor robustez de los miembros izquierdos.

7. La mandíbula inferior muy desarrollada.

8. Sentidos muy desarrollados (vista, reflejos, tacto, oído).

9. Tienen muy poco desarrollado sus sentimientos o valores (justicia, moral, religión, deber).

10. Uso de tatuajes (la mayoría obscenos)

11. Presentan suicidios o no les importa arriesgar su vida.

12. Insensibilidad al dolor, a la afectividad (indiferencia ante los dolores ajenos y propios, no muestra arrepentimiento)

13. Falta de vergüenza.

14. Vanidad en general y sobre todo en el delito.

15. Crueldad, venganza.

16. Impulsividad.

17. Tendencias a las orgías, al beber y a los vicios. (Hikal, 2007)

Estos factores tratan de explicar el delito desde la perspectiva de la evolución del biológico del delincuente, teniendo en cuenta sus rasgos físicos y anatomía, estos componentes no se quedan en la superficie van más allá, se encarga de la búsqueda de aquello que no se ve a simple vista lo que está dentro de la persona, esa motivación que lo llevo acometer una conducta delictiva, la cual se encuentra dentro de la psique de la persona por lo que estos factores antropológicos son de gran ayuda en cuanto al tratar de entender el contenido que hay dentro del delito como lo es la motivación, la víctima, la participación de la víctima así como la participación del delincuente. (Hikal,2007)

Durante cada etapa de desarrollo del humano se presentan ciertas características, las cuales se presentan dependiendo del espacio, situación y edad.

El desarrollo de la persona o el individuo puede variar en gran medida dependiendo del ambiente que lo rodea, por lo que existirá una gran diferencia de una persona que recibió una vida con lujos, a diferencia de otra persona que no tuvo la suerte de contar con lujos, por lo que esta crecerá en un ambiente diferente donde encontrara carencias tanto económicas como emocionales. (Nicolás, 2014)

En la actualidad los factores antropológicos parten del estudio de los elementos a la predisposición antisocial en donde se toman a consideración diversas características tales como: sexo, edad, daños cerebrales, situación económica, trabajo, situación familiar y grupos sociales. (Nicolás, 20214)

Estos elementos nos ayudan a comprender que es lo que lleva a una persona a cometer una conducta antisocial.

Estos elementos nos ayudan a comprender el paradigma criminal de la actualidad, colocando al individuo como un ente que necesita de la influencia de ciertos aspectos de su entorno para poder llevar a cabo ciertas conductas, sean delictivas o no.

Este ente necesita de su medio para poder llevar a cabo su vida diaria, un ligero cambio en este ambiente y sus conductas cambiarán radicalmente dando un giro

de ochenta grados. (Nicolás, 2014)

2.6. Factores fisiológicos.

Como su nombre lo dice está relacionado con el organismo o la biología del sujeto, pueden verse influenciados por una combinación de elementos genéticos.

Se considera fuente riesgo relacionada el concepto de la identidad del individuo, relaciona con los conceptos de personalidad y temperamento como aquellos que incluyen un conjunto de rasgos personales o del carácter del individuo.

Concretamente, aquellos que le otorgan consistencia individual como aquella característica que lo hace ser diferente al resto y conductual (Robles, 2023).

Sus antecedentes se presentan, cuando Hipócrates invita a los médicos a dejar de lado las teorías sin comprobación y centrarse en los temperamentos, así como la influencia del clima. Platón, por su parte, afirmaba que la maldad es una enfermedad, que surge por una mala disposición del cuerpo y una educación descuidada. (Solano y Ballesteros, 2019).

Aristóteles señala que la asimetría racial, ojos hundidos y la forma de las manos son rasgos de asesinos seriales. (Solano y Ballestero, 2019,)

Como señala Seneca que el hombre lujurioso puede ser conocido por el andar, por su porte, por su aspecto y por el movimiento de las manos. (Telles, 2019)

Giovanni Bautista detalla que cuando el alma enferma se transforma el cuerpo, el hombre se transforma en otro, fija su atención en los ojos, frente, la nariz y en las orejas, visito cárceles y estudio cadáveres de ajusticiados a lo que llego a la conclusión que los ladrones son de orejas pequeñas, cejas juntas, nariz chica, manos delicadas y con dedos largos. (Rodríguez, 2017)

Para 1648, el jesuita Niquecio hizo un esquema de psicología de los sexos, en el que según el hombre será constante, generoso, belicoso, audaz, justo, avivado de victoria y apto para la disciplina y las artes, por lo contrario, la mujer será tímida, envidiosa, avara, concupiscente, ansiosa de placer y locuaz. (Rodríguez, 2017)

El Modelo de Triple Riesgo Delictivo (TRD) elaborado en 2008 por Santiago Redondo Illescas, profesor de la Universidad de Barcelona, es una teoría de carácter integrador basado en la investigación criminológica sobre factores de riesgo y protección de la criminología del desarrollo, el análisis sobre el apoyo social como eje de la prevención y las teorías situacionales del delito. (Redondo,2008).

Las tres fuentes utilizadas en este modelo para la agrupación de factores de riesgo y de protección (las características personales, el apoyo prosocial y las oportunidades delictivas) no son categorías nuca vistas en el mundo de la criminología, sin embargo, lo novedoso de este modelo es la nueva perspectiva para definir la relación entre ellas y el comportamiento delictivo. (Robles 2023).

•Disposiciones y características personales.

Para lograr una buena socialización afectiva es necesario que estas condiciones sean favorables, consiguiendo así una efectiva inhibición del comportamiento antisocial. Estas características pueden ser estáticas (aquellas que no cambian con el paso del tiempo y son parte de la historia de la persona) y dinámicas (están ubicadas en la persona, fluctúan con el tiempo). (Robles, 2023)

•Apoyo prosocial

La etapa más importante es la infancia-juvenil, ya que es el momento del desarrollo personal del individuo. Esto viene dado por las instituciones sociales, como lo es la familia, escuela, amigos, que tienen que satisfacer tanto las necesidades tanto expresivas como las necesidades instrumentales del niño.

•Riesgos situacionales u oportunidades delictivas.

Son los estímulos que pueden precipitar a determinadas conductas antisociales, son situaciones que pueden ser instigadoras de este tipo de conducta, un ejemplo de esto es la carencia de recursos humanos. (Robles,2023).

De acuerdo con un estudio realizado en el 2011, sostienen que la conducta humana constituye un fenómeno multifactorial determinado tanto por la interacción como particularidades fisiológicas de nuestra especie, que mencionara como carácter gobernado por el aspecto fisiológico pero influenciado por el entorno. (Maturana y Varela, 2012).

Algunos autores consideran que un factor de riesgo latente son los daños cerebrales adquiridos durante la gestación o después de su nacimiento. (Araya y Crespo, 2016).

Las evaluaciones neurológicas han demostrado que los niños y adolescentes con trastornos de la conducta parecen tener afectado el lóbulo frontal del cerebro, lo cual interfiere con su capacidad de planificar, evitar los riesgos y aprender de sus experiencias negativas. (Salazar, Ñustes y Ramírez, 2012).

El trastorno disocial implica la participación del adolescente en sucesos que incluyen un conflicto frecuente con la norma de socialización y dentro de la convivencia familiar, factor que determina el modo en como interpretan las normas a partir de su entorno familiar.

Para evaluar el trastorno disocial, los tipos de comportamiento pueden ser divididos en cuatro.

1. Comportamientos agresivos: inicio de peleas, portar armas, actos crueles con animales y personas, robo con violencia y violaciones a las normas y en algunos casos homicidios.

2. Comportamientos no agresivos: daño a la propiedad privada sin daño a personas, ocasionar incendios, romper vidrios, dañar automóviles y actividades vandálicas en la escuela.

3. Fraudes, robos, mentiras, estafas, falsificaciones, romper compromisos y promesas para sacar provecho, hurtos, robos a tiendas, entre otros.

4. Violaciones a las normas escolares: huidas de clases, violaciones a leyes y acuerdos familiares, tomando en cuenta a los adultos jóvenes, se presenta el ausentismo laboral, peleas callejeras, una constante sexualización de la conducta e ingesta de alcohol y otras sustancias psico activas. (DSM- IV, 2012)

Por esta razón, el trastorno disocial en la mayoría de las adolescentes constituye en gran medida una puerta de ingreso a un entorno delictivo que refuerza la conducta violenta y la ruptura del orden social.

2.7 Factores Sociales.

Son factores exógenos sociales aquellos que se refieren a las amistades, malas compañías, pandillas de barrios, los centros de diversiones y de vicio, la estructura social, la organización política, movimientos culturales, el trabajo, la educación, etc. El factor social se refiere a la influencia que tiene el medio social en el individuo, la sociedad, las distintas crisis económicas, la desigualdad social, crecimiento demográfico acelerado, migraciones de una ciudad a otra como resultado de la pobreza por la carencia de empleo (Hikal, 2016).

Todas estas circunstancias, señaladas en el párrafo anterior, unidas a distintos sucesos que puede padecer el individuo, como sucesos, eventos y acontecimientos negativos que sufre como miembro de una sociedad, influye al final en la persona para tener una conducta antisocial y violenta o para provocarle trastornos de la personalidad como ansiedad, insomnio, depresión, que al final lo llevan al consumo de drogas. (Hikal, 2012)

Algunos autores describen que estar expuestos a espacios donde se observen conductas delictivas, puede ser un factor social de riesgo en el desarrollo de la conducta criminal, junto con factores socioculturales, ambientales y espaciotemporales (Shlafer, 2010).

Los padres tienden a ser el núcleo familiar, ellos son los que establecen el cómo funciona la familia y, a su vez, crean normas y la forma en cómo serán criados, por lo que la permisividad y falta de vigilancia dentro de las actividades de los hijos

puede terminar o conducirlos a conductas antisociales.

El consumo de sustancias psicoactivas, por parte de los padres, elevan el riesgo de los adolescentes, los niños y niñas presentes ciertos comportamientos destructivos tanto de conducta como psicológicos. Este tipo de conducta por parte de los padres puede ser imitada por sus hijos. (Hikal, 2012)

La relación con nuestros padres y nuestros hermanos son nuestras primeras vinculaciones con la sociedad, formándonos dentro de nuestra vida social.

Dicho lo anterior, podemos darnos cuenta de que nuestra formación social inicia dentro de nuestro núcleo familiar, el cual indica las condiciones de este.

La familia es como un trasmisor en el cual formamos nuestra identidad. Hay familias que propician una identidad criminal, por lo que es importante entender la crianza, la forma en que fueron educados, la disciplina que recibieron.

Por lo que podemos decir la manera de crianza están relacionadas con la formación criminal, por lo que podemos decir que una crianza donde tenemos un ejemplo que las conductas delictivas son algo normal, la manera en como se deben de relacionar con la sociedad, así mismo como los castigos severos (golpes con cables, madera o palos, en casos extremos intento de ahogamiento, aislamiento en la oscuridad, y atarlos desnudos a un árbol) por lo que el niño cree que es la única forma de relacionarse por medio de golpes. (Hikal, 2012)

Otra manera de crianza que genera alto riesgo de una identidad criminal es el poco interés y atención de los padres hacia los hijos, alcoholismo, drogas o antecedentes de familiares con conductas delictivas, por lo que se dice que la conducta antisocial se adquiere por un déficit inadecuado con el aprendizaje de las normas sociales y la convivencia.

Podemos decir que otro elemento importante dentro del factor social es el entorno, es decir todo lo que nos rodea, es importante los factores protectores los cuales ayudan a prevenir el fracaso escolar temprano y el fracaso laboral en su mayoría acompañados de drogadicción, alcoholismo, ya que el adolescente por medio de

sus amistades y frustraciones encuentran en dichas sustancias un escape de la realidad provocándole una satisfacción pasajera. (Hikal, 2012)

Con lo dicho anteriormente podemos decir que los factores sociales se encuentran fuera de la persona o del individuo, se encuentra dentro de su medio.

Dentro de los factores sociales podemos en contra los siguientes elementos:

1. El espacio social:

   Es el elemento estático que tiene que ver con una cultura y un lugar geográfico específico. Podemos definir a la cultura como un conjunto repetido de eventos sociales que ocurren en una sociedad determinada.

   Incluso se considera el cimiento y contenido de para la creación de normas jurídicas, y contribuye a la creación de costumbres, creencias y patrones sociales, así como técnicas. En esta medida se examinan las áreas donde se puede realizar actividad delictiva, conocidas como “zonas criminógenas”. Los delitos que ocurren en una región variarán según sus características. Tenemos de referencia la diferencia entre una ciudad y una zona rural, incluso según las características de los hechos. Delictivos.
2. Él barrió.

   Considerado como el límite estatal establecido por las autoridades, o el entorno en el que se mueve cada persona a diario, a pesar de que su círculo social se encuentra fuera de este territorio. El barrio tiene un impacto en la cantidad, el tipo y la calidad de los delitos cometidos, considerando cuánto facilita o dificulta la supervisión de las autoridades y la protección que puede brindar a los residentes del área. En este territorio se encuentran intereses compartidos, normas aceptadas en las relaciones sociales o económicas y algunas instituciones sociales que interactúan constantemente y generalmente tienen una solidaridad dinámica. La escuela, la casa de residencia y el vecindario son lugares claves que facilitan la conexión.
3. El hogar.

Los factores sociales que condicionan la delincuencia se complementan en gran medida por el hogar y la convivencia interna. Es un factor en estrecha relación con su familia y su educación.

4. La educación.

   La escuela complementa la educación individual, pero los padres dan la educación fundamental. La educación recibida por los delincuentes está estrechamente relacionada con su riesgo, es decir, con la probabilidad de volver a cometer delitos, ya que aquellos que han crecido en un ambiente de vicio o criminalidad lo consideran algo normal, incluso si la sociedad lo crítico. Incluso utilizan los conocimientos científicos y técnicos adquiridos por la educación para mejorar sus actividades criminales. Además, la desorganización escolar tiene como objetivo principal convertir al estudiante en una persona indisciplinada y enemiga del orden.

5. La moralidad de la persona que comete una conducta antisocial.

   Los asesinos, violadores o abusadores sexuales y ladrones se desprecian mutuamente por su baja moralidad, desde su visión de la vida, lo que demuestra que los delincuentes no están desprovistos de moralidad, sino solo excepcionalmente.

6. La religión.

   Algunos criminales tratan de justificar sus acciones utilizando la creencia religiosa que los llevó a hacerlo, incluso existen sectas creadas para lograr esto.

7. La economía.

   Es indudable que las circunstancias materiales afectan las circunstancias espirituales, y es en este contexto donde la economía desempeña un papel como determinante de la conducta delictiva. Las circunstancias económicas del individuo lo llevan en repetidas ocasiones a recurrir a la delincuencia como una solución a las dificultades de la vida diaria. Otros tantos como el abandono, la ignorancia, la ocupación, la composición de la población, la alimentación y los centros de diversión se podrían mencionar. Según el análisis, la integridad, la complejidad y la diversidad son características del

fenómeno social de la delincuencia.

8. Medios de comunicación

   El sistema económico tiene una explicación para el empleo negativo de los medios de comunicación. Estos son manejados por empresas poderosas para manipular a los receptores y obtener beneficios. (Reyes 2001)

   Los delitos se disfrazan con mensajes discretos que son absorbidos por sus destinatarios, por lo que los medios se han convertido en herramientas adecuadas para enriquecerse, a pesar de las consecuencias negativas. Por esta razón, los medios invierten mucho tiempo y dinero para aumentar su audiencia.

   La imitación del comportamiento que se ve o escucha en los medios es la base del comportamiento desarrollado por la influencia de los medios. La imitación es el acto de imitar a alguien que admira o es real, la persona que se asemeja a ellas. Las situaciones que parecen imitar el comportamiento de un modelo que un sujeto ha observado previamente se denominan conductas imitativas.

9. La familia.

   La familia como factor criminógeno es la base de las conductas antisociales, que formarán personalidades violentas y agresivas, así como una forma. Incorrecta de relacionarse con el medio o la sociedad, agrediendo a los demás por motivos de sus disputas internas.

   Es evidente que en algunas familias hay exceso de maldad, los padres maldicen a sus hijos y los humillan frente a los vecinos o personas desconocidas, familias en las que las burlas serán parte del día a día, como si fueran una forma de expresarse. Para determinar la influencia que la familia criminógena tiene sobre sus miembros, será crucial realizar un estudio de los tipos de personalidades que existen dentro de esos grupos familiares.

10. Malas compañías.

    La adquisición de una nueva conducta en un individuo como resultado de su interacción con el medio externo es lo que se conoce como aprendizaje

conductual. En contraste, podemos decir que la interacción (Ponce, 1998).

Una de las teorías de la personalidad más optimistas es el enfoque del aprendizaje para el estudio y el mejoramiento de la personalidad. Según él, la personalidad, ya sea normal o anormal, es producto del aprendizaje.

Con el paso del tiempo, desarrollamos una variedad de hábitos, habilidades, actitudes, respuestas emocionales, prejuicios y complejos. La religión, la agresividad, la violencia, el lenguaje y la delincuencia son todas conductas aprendidas por alguien más. La mayor parte de lo que somos es producto del aprendizaje.

Como podemos ver, cada uno de estos factores influyen en el individuo de diferente forma, ya que unos influyen de manera interior mientras otro interviene del exterior.

Depende de cada individuo tomar el lado positivo de cada factor, así como ver lo bueno dentro de lo malo para llevarlo a un lado positivo y así no afectar su vida ni la de terceros

2.8 Aplicación de los factores criminógenos en el maltrato animal.

Diferentes investigaciones sobre el maltrato animal afirman que existe una amplia evidencia que sugiere cómo las personas que participan en actos de crueldad animal tienen una mayor probabilidad de cometer actos de violencia contra las personas en comparación con las personas que no tienen antecedentes de cometer actos de crueldad animal. Además, la literatura sobre violencia doméstica está llena de informes anecdóticos de incidentes de crueldad hacia las mascotas de la familia en los que ocurre el maltrato de la pareja. (Congreso de la Ciudad de México, 2023)

Las investigaciones han demostrado que la crueldad animal está relacionada y puede explicarse a través de factores criminógenos, aunque el maltrato animal no tiene solo una razón a través de la teoría del aprendizaje social, que sugiere que los niños aprenden observando las acciones de otros, en este caso, si un niño está expuesto a malos tratos hacia animales, puede crearse en él la idea de que

ellos no son seres sintientes y sin importancia, lo que le hace sentir una empatía inexistente hacia ellos, lo que lo lleva a estar en riesgo de cometer abusos con animales y hasta con vidas humanas. (Congreso de la Ciudad de México, 2023)

Por lo tanto, es crucial que las gobernaciones del país implementen un programa que ayude y enseñe a las familias a cuidar cualquier vida animal y trabajar juntas para garantizar que sus necesidades básicas como el alimento y psicoeducación basada en el amor y la empatía; establecer espacios donde los hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia en su hogar puedan refugiarse con sus mascotas y recibir todo el apoyo emocional que necesitan.(Congreso de la Ciudad de México, 2023).

Capitulo III

Análisis del maltrato animal en el marco jurídico mexicano.

Cuando miras a los ojos de un animal rescatado,
no puedes evitar enamorarte.
(Paul Shaffer)

En el Estado mexicano la sanción del maltrato animal ha recobrado importancia, debido a que de las 32 entidades federativas que lo conforman, 26 han considerado reformar o en su caso agregar en su legislación, tales como; Ciudad de México, Coahuila, Puebla, Baja California Sur, Veracruz, Quintana Roo, Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Querétaro, Yucatán, Baja California, Aguascalientes, Guanajuato, Colima, Nayarit, Jalisco, Estado de México, Oaxaca y Nuevo León.

En este sentido, el antecedente más cercano lo encontramos en la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal de 2002, misma que marcó el inicio de esta iniciativa para poder cuidar a los animales. Sin embargo, es importante reconocer que el camino es largo y el avance ha sido muy poco.

Considerando, pues, que todos los animales tienen derechos y que la ignorancia y el desprecio de estos derechos han llevado al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales. (Affinyti, 2015)

Para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (15 de octubre 2019.), la cual nos dice dentro de su contenido que todos los animales tienen los mismos derechos a la vida desde el nacimiento, como especie animal, los humanos no tienen el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Es su deber utilizar sus habilidades para ayudar a los animales. Cada ser vivo tiene derecho a recibir la atención, el cuidado y la protección humana.

Al leer el párrafo anterior, podemos darnos cuenta de que, ningún animal será maltratado, ni mucho menos un trato de manera cruel. Si se requiere la muerte de un ser vivo, esta debe ser inmediata, sin dolor y no causar sufrimiento. (Comisión

Nacional de Áreas Protegidas, 2023).

Por lo que hay Estados que han tipificado la crueldad animal como delito.

En esta tesitura, el Estado de Aguascalientes, de acuerdo con el código penal, se aplicarán las sanciones más bajas en casos de maltrato animal, que oscilan entre 1 y 3 meses de prisión y 10 a 50 días de multa. (Art.19)

En el caso de Baja California, a través de una petición compartida en la plataforma de Change.Org México, las organizaciones protectoras de animales ejercieron presión sobre el Congreso del estado para que reformara el Código Penal el 1 de octubre 2012. (Art. 342)

La reforma establece una pena de prisión de hasta dos años y una multa de hasta 8 mil pesos. También indica que los criterios de maltrato incluyen la tortura, la muerte sin motivo, el sadismo, la zoofilia, las lesiones que le causen incapacidad o dañen un órgano, entre otros.

En esta misma postura, Baja California Sur, establece en el artículo 386 del código penal que, cualquier persona que cometa actos de maltrato animal, enfrentará una pena de prisión de 6 meses a 2 años, así como una multa que oscilará entre los 50 y 100 días de salario mínimo.

Para Campeche, los cambios en el código penal del Estado incluyen sanciones de uno a tres años de prisión y multas de quinientos a mil Unidades Diarias de Medida y Actualización (UMA) para aquellos que realice, patrocine, promueva, difunda o permita la realización de actos de maltrato animal que resulten en zoofilia o peleas de perros u otros animales en terrenos de su propiedad o posesión o en cualquier otro lugar, establecimiento, inmueble, sea público o privado. (Art.15)

Así pues, a pesar de que ya existe en el Estado la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, el Pleno consideró crucial que estos comportamientos sean considerados delitos en el Código Penal, por lo que, si alguien omite prestar cuidados a un animal de compañía que sea de su propiedad y que ponga en

peligro su salud, se le impondrá una multa de hasta 200 salarios. (Art.365)

Si alguien maltrata de manera cruel a un animal de compañía, causándole lesiones que puedan poner en peligro su vida, podría enfrentar una pena de prisión de tres meses a un año y una multa de hasta 250 salarios.

Si alguien maltrata o maltrata de manera cruel a un animal de compañía y lo mata, podría enfrentar una sentencia de seis meses a dos años de prisión y una multa de hasta 250 salarios. (Art.365)

Ahora bien, los delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales están regulados en el artículo 293 Bis 1 del Código Penal del estado de Coahuila y la violación de este reglamento se castigará con una pena de prisión de seis a cuatro años y una multa que oscila entre 6 mil 377 pesos y 31 mil 885. La ley castiga el maltrato injustificado de cualquier animal que no sea una plaga. Si la crueldad contra un animal pone en peligro su vida, la sanción podría aumentar en un 50%.

Siguiendo esta línea, el 17 de abril de 2013, se sancionó el delito de maltrato hacia los animales domésticos en Colima, lo que implica una multa de hasta 300 salarios mínimos y una sentencia de tres años de prisión. (Art.15)

En esta misma postura, la Ciudad de México, llevó a cabo una reforma del Código Penal con el fin de imponer sanciones más severas en relación con el maltrato animal. Si alguien maltrata o dañan un animal, enfrentará una sentencia de seis meses a dos años de prisión y una multa de 3,100 a 6,200 pesos.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal, las sanciones se elevarán en un 50%. Si el animal muere, el responsable puede enfrentar penas de dos a cuatro años de prisión y multas de 12,400 a 24,800 pesos, además de retirar todos los animales que posea. (Art.76)

Siguiendo esta línea en Durango, se aplica la multa más alta en México, que es de 10 mil días de salario mínimo, en caso de cometer delitos como tortura, vejación, mutilación que causen dolor o muerte de los animales, así como un arresto mínimo de 72 horas en caso de asesinato animal. La ley tiene como objetivo

establecer precedentes legales y fomentar una cultura de protección y conservación de los animales, además de prohibir las peleas de perros.

La reforma a los artículos 48 y 235 bis del Código Penal del Estado de México establece una pena de seis meses a tres años de prisión para quien cause la muerte no inmediata, utilizando cualquier medio que prolongue la agonía de cualquier animal que no constituya plaga.

Para noviembre del 2013, el Congreso de Guanajuato aprobó la ley que sanciona el delito de atentar contra la vida y la integridad de los animales en la provincia.

Se impondrá una sanción de diez a cien días de multa y de 60 a 180 jornadas de trabajo a favor de la comunidad a quien dolosamente cauce la muerte de un animal. (Art. 279)

Pero si es culpable de mutilación, recibirá una multa de cinco a cincuenta días y treinta días de jornadas a favor de la comunidad. El pleno del Poder Legislativo aprobó modificaciones al Código Penal que castigarán con prisión de seis meses a tres años a aquellos que asesinen a un animal. Si existe una agonía prolongada en la muerte del animal, la pena aumentará en 1,5 años a noventa horas de trabajo a beneficio de la comunidad.

En efecto, a favor de los derechos de los animales en Hidalgo, se realizaron modificaciones al código penal, incluyendo el título vigésimo segundo, titulado Delitos en contra de los animales por actos de crueldad o maltrato, y se agregaron los artículos 364 y 365. Por consecuencia, aquellos que maltraten a los animales domésticos o ferales en su entorno natural enfrentarán una sanción de 15 días a un mes de encarcelamiento y una multa de 25 a 50 unidades de medida y actualización en su modalidad de valor diario. Por el contrario, se aplica una pena de prisión de un mes a seis meses por la muerte del animal. (Art. 364 y 365)

Para el Estado de Jalisco, el pleno del Poder Legislativo aprobó modificaciones al Código Penal que castigarán con prisión de seis meses a tres años a aquellos que asesinen a un animal. Si existe una agonía prolongada en la muerte del animal, la

pena aumentará en 1,5 años. (Art. 54)

Siguiendo la misma línea Michoacán: Castiga a quienes maltratan o privan de la vida a los animales. Los delitos considerados incluyen abandono, abusos sexuales, actos abusivos y peleas callejeras. El Congreso local aprobó castigos de hasta 500 salarios mínimos y prisión de 24 meses. (Art.309)

Podemos ver que en el artículo 327 del Código Penal de Morelos establece sanciones por delitos que afectan la integridad y dignidad de los animales domésticos, como el maltrato o crueldad hacia cualquier animal doméstico que pueda provocar su muerte. Para el Estado de Nuevo León, el artículo 445 del código penal establece que aquellos que maltratan a cualquier animal, causándole lesiones, enfrentarán una sentencia de tres días a un mes de prisión y una multa de tres a cinco cuotas. La pena señalada se incrementará en una mitad si las lesiones ponen en peligro la vida del animal doméstico. Si las lecciones causan la muerte de un animal doméstico, se le aplicarán 15 días a 6 meses de prisión y una multa de 5 a 15 cuotas.

Siguiendo a favor de los animales el artículo 384 del Código Penal de Nayarit, aquellos que cometen delitos contra la ecología o la fauna enfrentarán una pena de tres días a tres años de prisión y una multa de sesenta a trescientos sesenta días de salario mínimo.

En el Estado de Nuevo León, el artículo 445 del código penal establece que aquellos que maltratan a cualquier animal, causándole lesiones, enfrentarán una sentencia de tres días a un mes de prisión y una multa de tres a cinco cuotas. La pena señalada se incrementará en una mitad si las lesiones ponen en peligro la vida del animal doméstico. Si las lesiones causan la muerte de un animal doméstico, se le aplicarán 15 días a 6 meses de prisión y una multa de 5 a 15 cuotas.

A favor de los que no tienen voz, el 30 de septiembre de 2015, el Código Penal de Oaxaca incluyó la sanción de tres meses a cuatro años de prisión para aquellos que lastimen, sacrifiquen o abusen sexualmente de animales.

Por su parte, en Puebla, el maltrato animal puede ser castigado con una pena de hasta cuatro años de cárcel y una multa de hasta 26 mil pesos. El Código Penal del estado ha sido modificado para imponer sanciones de seis meses a cuatro años de prisión y sanciones económicas que pueden llegar a 400 días de salario mínimo a aquellos que cometan actos de maltrato o crueldad contra animales domésticos o silvestres. (Arts. 470, 472, 473).

Si el maltrato o el maltrato animal causa la muerte del animal, se aplicará una pena de dos a cuatro años de prisión y una multa de 200 a 400 días de salario.

Según las modificaciones al Código Penal Vigente para el Estado de Quintana Roo, el artículo 179 Bis establece que aquellos que injustificada e intencionalmente maltraten a cualquier especie animal, causándole maltrato evidente, pero que no pongan en peligro la vida del animal, enfrentarán una pena de seis meses a un año de prisión y una multa de veinticinco a cincuenta días.

Si se detecta el maltrato animal en San Luis Potosí, se aplican castigos que oscilan entre tres meses y un año de prisión. Aparte de la inhabilitación de profesionales del cuidado de animales y sanciones de hasta 100 salarios mínimos. (Art. 317)

Para el 2016, se aprobaron cambios en el código penal de Sinaloa que incluyen sanciones de 3 meses hasta un año de prisión para aquellos que agreden animales domésticos (Art.364).

El Congreso de Sonora aprobó modificaciones al Código Penal que consideran el maltrato y la crueldad animal como delitos graves, los cuales serán sancionados con penas de prisión de seis meses a dos años y multas de 50 a 100 días de salario mínimo. (Art. 342)

Según el Código Penal del Estado de Tamaulipas, podría enfrentarse de dos meses a años de cárcel, además de una multa que puede oscilar entre 200 y 500 días de salario mínimo. (Arts. 467, 468, 469, 470, 470, 470, 470, 471)

En el año 2014, se agregó un capítulo al Código Penal del estado de Veracruz llamado Delitos Cometidos por Actos de Maltrato o Crueldad en contra de Animales. El artículo 264 establece que aquellos que intencionalmente maltratan o maltratan a cualquier animal causándole sufrimiento o heridas, enfrentarán una sanción de seis meses a dos años de prisión y una multa de cincuenta a cien días de salario mínimo.

Los diputados locales aprobaron por unanimidad modificaciones al código penal de Yucatán que incluyen sanciones y multas para aquellos que maltraten a los animales domésticos.

Los que maltraten a los animales serán castigados con prisión de 3 meses a 1 año y multas de 50 a 100 días, que aumentarán hasta en una mitad si causan incapacidad parcial o total permanente al animal.

La propuesta no solo protege a los animales que acompañan a las personas o se utilizan como mascotas, sino también a los animales callejeros que viven o deambulan por la vía pública sin ser identificados y aquellos que no tienen cuidado de sus propietarios o poseedores. (Arts. 409,410)

La Ley de Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas tiene como objetivo proteger la vida y el bienestar de los animales, el Municipio de Zacatecas es el primer municipio del estado en asegurar la protección y cuidado de los animales, gracias a un reglamento creado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Su publicación garantiza la armonía entre las personas y los animales de compañía. (Art 470).

Resulta necesario resaltar que, los Estados de Chiapas, Guerrero, Tabasco y Tlaxcala, a pesar de tener reglamentos y leyes de protección que sancionan a los responsables únicamente en el ámbito administrativo, el maltrato y crueldad animal no se consideran delitos en sus códigos penales.

Para la ley general del equilibrio ecológico y protección ambiental nos dice que en los términos de esta Ley, todos tienen derecho a que la Secretaría, los Estados, el

Distrito Federal y los Municipios proporcionen la información ambiental que solicitan.

La información ambiental se refiere a cualquier información que las autoridades ambientales tengan a su disposición en relación con el agua, el aire, el suelo, la flora y la fauna y otros recursos naturales, así como cualquier actividad o medida que pueda afectarlos toda solicitud de información ambiental deberá ser presentada por escrito, con una descripción precisa de lo que se solicita y la razón detrás de la solicitud.

La autoridad ambiental deberá responder a los solicitantes de información ambiental por escrito en un plazo de 20 días a partir de la recepción de la petición. Si la autoridad rechaza la solicitud, debe justificar por qué lo hizo. Si la autoridad ambiental no responde por escrito dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la petición se considerará resuelta en sentido negativo para el promotor. Dentro de los diez días siguientes a la solicitud de información, la autoridad ambiental deberá notificar al productor o propietario de la solicitud de información de su recepción, el ordenamiento ecológico del territorio, junto con la información del artículo 109 BIS y la correspondiente a los registros, programas y acciones para la preservación del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente.

La Secretaría recopilará informes y documentos pertinentes de actividades científicas, académicas, trabajos técnicos o de cualquier otra naturaleza relacionada con el medio ambiente y los envía al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. La Secretaría colaborará con los Estados, los Municipios y el Distrito Federal en la creación del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

La ley Federal de Sanidad Animal tiene por objetivo establecer las bases para el diagnóstico, prevención, control y eliminación de enfermedades y plagas que afectan a los animales; asegurar el bienestar de los animales; regulación de las buenas prácticas peculiares que se aplican a la producción primaria y al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, como rastros,

unidades de sacrificio y establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación de establecimientos dedicados al sacrificio de animales y realizar el procesamiento de productos animales para consumo humano en colaboración con la Secretaría de Salud, según el ámbito de competencia de cada secretaría; regulación de las instalaciones, productos y el desarrollo de actividades relacionadas con la salud animal y la prestación de servicios veterinarios; productos farmacéuticos, químicos, biológicos y alimenticios para usar en animales o consumirlos.

Su normativa tiene como objetivo el bienestar social y el orden público.

Las actividades de sanidad animal tienen como objetivo: identificar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; proteger el bienestar de los animales y establecer buenas prácticas pecuarias en la industria. Producción primaria y en establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano; así como en rastros, unidades de sacrificio y otros lugares dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano.

Después de la reunión sobre los derechos de los animales en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977, la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y las ligas nacionales afiliadas proclamaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales el 15 de octubre de 1978.

Esta declaración fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura (UNESCO) y luego por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y está compuesta por 14 artículos que se enfocan en proteger la vida digna y la integridad de todos los animales. Señala que todos los animales tienen derechos y merecen un respeto equiparable al que tienen las personas y que la educación infantil debe promover y enseñar a los niños a observar, comprender, amar y respetar a los animales.

3.1. Creación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que cuenta con autonomía técnica y operativa. La creación de la PROFEPA tuvo lugar el 4 de junio de 1992, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación. La PROFEPA tiene la responsabilidad de aumentar los niveles de cumplimiento de la normativa ambiental con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible y hacer cumplir las leyes ambientales.

Es el organismo responsable de supervisar el cumplimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Como muchas otras organizaciones, la PROFEPA ha experimentado éxitos y desafíos complicados que han generado valiosos aprendizajes, como la preservación de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, la eliminación del punto de tráfico ilegal de vida silvestre en Charco Cercado en San Luis Potosí, la clausura total del proyecto Dragón Mart en Quintana Roo, así como la atención a los problemas de contaminación de la industria minera en Torreón y Canelones.

Acciones tomadas por PROFEPA

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente lleva a cabo inspecciones y vigilancias para proteger y preservar la fauna silvestre en todo el país. Uno de sus principales objetivos es garantizar que los ejemplares reciban un trato digno y respetuoso, según lo establecido en la fracción VII del artículo 119 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

Promulgación de los derechos de los animales:

Todos los seres vivos tienen los mismos derechos a la vida desde el nacimiento.

El respeto por todos los animales es un derecho, como especie animal, los humanos no tienen derecho a matar o explotar a otros animales. Es su deber utilizar sus habilidades para ayudar a los animales.

Todos los animales tienen derecho a recibir la atención, el cuidado y la protección humana.

Ninguna persona será víctima de maltrato o crueldad, si la muerte de un animal es necesaria, debe ser inmediata, sin dolor y sin causar angustia.

Todo animal salvaje tiene derecho a vivir y reproducirse libremente en su ambiente natural, ya sea terrestre, aéreo o acuático; este derecho se opone a cualquier privación de libertad, incluso con fines educativos.

Todo animal de una especie que vive tradicionalmente en el entorno humano tiene derecho a vivir y desarrollarse al ritmo y en las condiciones de vida y libertad propias de su especie; toda alteración de ese ritmo o condiciones impuesta por el ser humano va en contra de ese derecho.

Cada animal que un hombre elija como compañero tiene derecho a que su esperanza de vida sea proporcional a su esperanza natural. Abandonar un animal es cruel y degradante.

Todas las criaturas de trabajo tienen derecho a una cantidad razonable de tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y a un descanso.

La experimentación con animales para fines médicos, científicos, comerciales o cualquier otro propósito es incompatible con los derechos del animal; se deben utilizar y desarrollar métodos de experimentación alternativos.

Los animales criados para la alimentación deben ser alimentados, alojados, transportados y sacrificados sin causar dolor ni ansiedad.

Los animales no serán explotados para el esparcimiento humano. La dignidad de los animales se ve afectada por las exhibiciones y espectáculos que se realizan con ellos.

El crimen contra la vida es cualquier acto que resulte en la muerte innecesaria de un animal.

El genocidio, o crimen contra la especie, se define como cualquier acto que resulte en la muerte de un gran número de animales salvajes; el genocidio es el resultado de la contaminación y la destrucción del medio ambiente.

Establece que un animal muerto debe ser tratado con respeto; el cine y la televisión deben prohibir las escenas violentas en las que haya víctimas animales, a menos que se trate de denunciar los atentados contra los derechos de los animales.

La representación gubernamental de los organismos de protección y salvaguarda de los animales es necesaria. La ley debe proteger los derechos de los animales, al igual que los derechos de los humanos.

3.2. Ley de Bienestar Animal. Federal.

La Ley de Bienestar Animal establece normas generales de bienestar animal y ofrece la protección necesaria en todos los aspectos de la relación humano-animal. Se pretende que la Federación, a través de sus secretarías, los Estados y los municipios, lleven a cabo programas anuales para fomentar la cultura y las prácticas de buen trato y respeto a los animales, y se establezcan acuerdos de colaboración y coordinación dentro de sus respectivas competencias para lograr el propósito de la presente ley.

El Título Primero de la Ley contiene disposiciones generales.

La Ley tiene como objetivo las definiciones y en su Título II se incluyen las autoridades de la federación, los estados y los municipios, así como la distribución de las competencias de las Secretarías y Dependencias Federales. El Título III incluye los deberes del propietario o tutor de animales de compañía, los propósitos de los Centros de Atención y Rehabilitación de Animales, la compra, venta y adopción de animales de compañía, y lo relacionado con el Registro Nacional de Animales de Compañía y la Cartilla de Control de Animales. El Título IV abarca la

participación de organizaciones civiles, de la misma manera, en el Título V se proponen diversas medidas para los animales de trabajo, consumo, experimentación y utilizados para el espectáculo y exhibición; finalmente, en el Título VI se incluye lo relacionado con la Procuraduría de protección animal y las sanciones.

En la actualidad, nuestra forma de ver y tratar a los animales se basa en el concepto de “especismo”, que se define como un sesgo que prioriza a los miembros de nuestra especie sobre los de otras especies. Esto puede considerarse una forma de discriminación hacia seres vivos que son diferentes a nosotros, sin importar los medios utilizados para obtener un “bien” por encima de cualquier ser vivo. Bajo este pensamiento especista y antropocéntrico, el mundo natural existe para beneficio de los humanos. En consecuencia, la conducta del ser humano ha sido influenciada por la idea de obtener beneficios propios, sin tener en cuenta que somos seres comúnmente habitados en el planeta Tierra.

El uso y explotación de los animales en términos de alimentación, vestimenta, experimentación, diversión o lucro a costa de su sufrimiento se basa en una tendencia a considerar a los animales como objetos sin capacidad de sentir placer y dolor, razón por la cual se basa el uso y explotación de los animales como objetos sin capacidad de sentir placer y dolor.

Se ha demostrado que algunos mamíferos, como cerdos, caballos y perros, tienen una capacidad de razonamiento superior a la de los humanos recién nacidos, pero otorgamos derechos humanos básicos a los animales no humanos, lo que significa que el maltrato hacia los animales no ha sido considerado como un problema grave y ha sido minimizado en nuestro país durante mucho tiempo.

Según las zootecnistas MC Claudia Edwards Patiño, MC Sandra Hernández Méndez y la Dra. Beatriz Vanda Cantón, la noción de que los animales no poseen emociones es una creencia obsoleta que se remonta a la época de Descartes. Se demostró durante el análisis que los animales vertebrados poseen todas las estructuras cerebrales y fisiológicas necesarias para desarrollar emociones,

incluso para demostrarlas, aunque no de manera verbal, sino de manera conductual, que es evidente al observar a los animales vertebrados. Los modelos animales también se utilizan en los estudios actuales sobre la neurofisiología de las emociones en humanos.

Como resultado, podemos decir que los animales pueden sentir emociones, según la investigación científica realizada por ANIMAL HEROES, el maltrato animal comprende una variedad de comportamientos que causan dolor, sufrimiento o estrés al animal, desde la falta de cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

La crueldad animal se clasifica en dos categorías: crueldad intencional y negligencia. La negligencia es la falta de agua, comida, refugio o cuidados necesarios para mantener la salud y el bienestar físico y mental de un animal. El hambre, la deshidratación, la vivienda inadecuada, las infestaciones de parásitos, el no buscar atención veterinaria cuando un animal necesita atención médica, el confinamiento sin luz, ventilación y espacio o en condiciones insalubres son ejemplos de negligencia. Crueldad intencional es cualquier comportamiento o acto que causa dolor, sufrimiento, estrés o muerte a un animal, a pesar de que se puede evitar cualquiera de ellos.

El bienestar animal se refiere al estado positivo de un animal en relación con su entorno.

Se determinará un estado de bienestar después de la evaluación:

a. Una condición física que no amenace la vida del animal

b. La falta de patógenos

c. No hay lesiones. Si existen, deben ser tratados.

d. Los niveles fisiológicos de cortisol en heces y sangre, o en saliva y sangre, según la especie.

e. La ausencia de comportamientos redirigidos y estereotipos, que serán determinados mediante una etograma.

Debido a esto, es necesario definir de manera más precisa y distinguir entre los términos “maltrato” y “crueldad” hacia los animales.

El maltrato animal puede ser directo cuando es intencional y se lleva a cabo mediante conductas agresivas y violentas como la tortura, la mutilación, que en un caso extremo puede llevar a la muerte del animal, e indirecto cuando se lleva a cabo a través de actos negligentes respecto a los cuidados básicos que el animal necesita, como la provisión de alimentos, refugio y atención veterinaria adecuada.

Crueldad Animal: La crueldad es la voluntad de causar dolor o sufrimiento a un animal y, en algunas circunstancias, el beneficio de un cierto placer relacionado con el hecho cruel de la violencia ejercida en contra de los animales que implique la mutilación que ponga en peligro la vida, la tortura, el envenenamiento, el tormento, la privación habitual o continua de los alimentos, el agua, el alimento y la atención médica.

La diferencia jurídica principal es que la "crueldad" es un nivel más grave de maltrato. El alcance de los hechos acusados es muy limitado, excluyendo el maltrato común (sin crueldad).

En Francia, los tribunales han establecido una definición de crueldad en el ámbito de la protección animal:

La crueldad se distingue de la simple brutalidad porque se basa en la maldad concebida y expresa la intención de causar sufrimiento.

Otros tribunales definieron la idea como

"En relación con el barbarismo y el sadismo", "señalando una voluntad o un instinto malvado".

Según las definiciones judiciales, los diversos tipos de responsabilidades en las que una persona puede incurrir (penales, civiles, administrativas, políticas,

laborales, etc.) se fundamentan en un principio de autonomía. Para cada tipo de responsabilidad se establecen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, aunque algunas de ellas coincidan desde el punto de vista material, lo que significa que una persona puede ser sujeta a varias responsabilidades.

Es evidente que hay grupos en la sociedad que disfrutan atacando a muchas especies animales por razones como el entretenimiento, el ocio, el negocio u otras razones injustificadas, maltratándolos, mutilándolos o sacrificándolos, lo cual es preocupante, ya que es conocido que el nivel de desarrollo de una comunidad también se puede medir por su respeto y valoración hacia los seres más débiles e indefensos y la protección de todos los seres vivos

Considerar a los animales no humanos como seres vivos y no objetos, capaces de sentir placer y dolor, y por lo tanto, sujetos a derechos como el de una vida digna, es una base fundamental para la evolución del ser humano como un ser con capacidad de consciencia, inteligencia y ética, capaz de promover la construcción de una sociedad más justa y libre en sus diferentes aspectos.

El contexto social y las relaciones entre el maltrato animal y la violencia humana.

En México, la violencia ha aumentado rápidamente en los últimos años, lo cual se debe a la pérdida de valores éticos como el respeto y la dignidad humana, así como a la "naturalización" de la violencia en todos los aspectos de nuestra vida, como la violencia social, familiar, conyugal, de género, entre otros de esta manera, se ha demostrado que el maltrato animal está significativamente relacionado con la propagación de la violencia en nuestra sociedad.

En su artículo "La importancia de la consideración del maltrato a animales por menores", la Doctora Nuria Querol Viñas, quien fundó el Grupo para el Estudio de la Violencia Hacia Humanos y Animales (GEVHA), destaca la importancia de la consideración del maltrato a animales por menores.

La crueldad hacia animales se ha relacionado con la delincuencia posterior y la criminalidad (Arluke, Levin, Luke, & Ascione, 1999; Henry, 2004), violencia adulta

hacia humanos (Merz-Pérez, Heide, & Silverman, 2001) y trastornos antisociales de la personalidad en adultos. Los adolescentes que maltratan animales tienen relaciones más negativas con sus padres, familia y amigos que los no maltratadores (Miller & Knutson, 1997).

La conclusión lógica de todas estas consideraciones es que es necesario que varios grupos, como padres, educadores, maestros, asociaciones de protección animal, trabajen juntos. Cada vez que ignoramos el maltrato animal, adoptamos una actitud moralmente injusta y perdemos la oportunidad de reconocer un comportamiento que podría llevar a la violencia contra los humanos (Solot, 1997).

Numerosos estudios a nivel global indican que la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales es crucial para controlar y erradicar la violencia entre seres humanos en el futuro.

Un estudio realizado por los psicólogos franceses Joel Lequesne y Jean-Paul Richier descubrió que, cuando los niños ven el maltrato animal sin castigo, tienden a reprimir sus impulsos de aversión hacia este tipo de abuso y a sentir compasión por la animal víctima.

Al observar este tipo de conductas culturalmente aceptadas, el menor reafirma su autoconcepto superior a través de la identificación que tiene con los miembros de su especie y aprende a minimizar al animal para justificar los actos violentos que más adelante cometerá contra ellos.

Esto es posible porque observa cómo el maltrato culmina con estímulos positivos para el abusador o por la ausencia de sanciones o penalizaciones. Si un niño ve la violencia contra animales no humanos como algo "normal" y también es violentado, entra en un ciclo de violencia perjudicial. La repetición de actos de maltrato desensibiliza tanto al espectador como al agresor ante el sufrimiento de los animales y humanos.

En la actualidad, este indicador se vuelve aún más importante gracias al estudio DOMPET (Querol, N., Cuquerella A., Ascione F., Pujol S., Puccia A., Pinizzotto A.,

Gradante F., Bogaerts E.). Este estudio tiene como objetivo principal adquirir más conocimientos sobre los procesos de maltrato animal y la violencia doméstica en términos de prevención e intervención, y en el cual se trabajó con más de 80 albergues que sirven de refugio a los animales.

El maltrato animal y la violencia familiar están relacionados, según el 79.3% de los refugios.

El 71% de las mujeres que llegan a los centros de acogida dijeron que sus agresores habían herido, mutilado o amenazado con dañar al animal para controlar mentalmente a las víctimas.

El 68% de las mujeres maltratadas reportaron violencia animal.

El 87% de estos incidentes ocurrieron en presencia de mujeres.

Pero esto no queda limitado a la detección o identificación de hechos en la infancia; estos estudios han demostrado que hay una conexión entre el abuso de animales y el daño a los niños. De acuerdo con José Capaces de la Asociación de Veterinarios Españoles, la espiral comienza con agresiones verbales e insultos, luego el agresor destruye todo lo que puede ser simbólico para el otro miembro de la familia, generalmente contra su pareja.

Luego, en su lucha por el control, el agresor encuentra al elemento más débil de la comunidad familiar: “el que golpea a un animal se socializa con la violencia y a partir de esta violencia comienza la búsqueda de control del entorno a través de la agresión, directa o indirecta, es un aspecto fundamental del perfil del maltratador o violento patológico. La misma conducta que se desarrolla a temprana edad puede ser causada por períodos críticos, conocidos como “imprinting”, en los que las circunstancias externas conforman o acuñen los instintos agresivos y fomentan lo que Freud llamó “trieb” o “pulsión”. Esta definición es importante porque las estadísticas muestran que el 75 % de los episodios de violencia reportados en DOMPET ocurrieron en presencia de niños.

La forma más común de violencia familiar es la violencia doméstica, seguida por el abuso infantil y de mayores. El 21% de los casos de crueldad animal intencional incluye violencia familiar. El 13 % se refiere a la violencia doméstica. En estos casos, la víctima mayor es abusada por el perpetrador y obligada a observar la crueldad animal.

Es fundamental avanzar en la eliminación de la violencia como problema social mediante la promoción de formas de convivencia saludables con nuestro entorno, incluyendo a cualquier especie viva, desde una perspectiva ética que fomenta pensamientos y acciones que promuevan el respeto y la búsqueda de una sociedad libre de violencia. El apoyo al trato digno hacia los animales es directamente proporcional al apoyo al desarrollo armónico de la sociedad.

3.3. El sistema legal en México y a nivel global.

Retomar esfuerzos históricos a nivel mundial es hablar de condiciones jurídicas para el reconocimiento, defensa y promoción de derechos a favor de los animales.

Desde 1850, en Europa se han presentado los primeros pasos en la legislación contra el abuso animal, como la ley Grammont de Francia, que penaliza el comportamiento de "maltrato abusivo" hacia un animal doméstico.

Desde el 2002, Alemania reconoce el derecho de los animales no humanos a la protección estatal.

En Estados Unidos, Canadá e Inglaterra, se han implementado modificaciones que permiten que la policía, la judicatura, las agencias de servicios de bienestar de la familia, trabajadores sociales, educadores, las agencias de salud mental, los empleados de refugios de animales y la Iglesia colaboren en casos de abuso de animales, incluso si no hay una sociedad protectora de animales en el lugar.

3.4. La responsabilidad del Estado en la promoción de los derechos:

Como los derechos humanos, los derechos de los animales surgen del conocimiento de las diversas formas de injusticia de las que son víctimas. En México, reconocer la necesidad de erradicar la violencia en nuestra sociedad implica traspasar la frontera del reconocimiento y promoción de los derechos humanos para incluir a los animales. Una vez llegados hasta aquí, valores como la solidaridad y la reciprocidad, una relación moral con otras especies de una manera menos egoísta y más preocupada, por su bienestar es avanzar como seres humanos.

La promoción de leyes de bienestar animal, respetarlos, protegerlos de la violencia y modificar nuestros hábitos que impidan causarles dolor es avanzar como seres humanos al otorgarles derechos. La relación que ha tenido con los animales que ha considerado a su merced es la verdadera prueba de la ética de los seres humanos.

El estado es responsable de proteger los derechos y fomentar una sociedad pacífica y sin violencia, por lo que debe implementar políticas públicas para asegurar una educación que fomente valores como el respeto a la vida y la libertad.

Desde 2002, la República Federal de Alemania ha adoptado una postura global en relación con este tema, considerando que la protección del Estado Alemán es un derecho de los animales no humanos. Chile y Argentina en América Latina han llevado a cabo acciones concretas en esta dirección. Se considera inaceptable en las sociedades modernas y avanzadas cualquier acción injustificada que cause dolor y estrés a los animales.

La elevación del nivel cultural de los pueblos y el conocimiento más profundo de estos conceptos de bienestar y sufrimiento de los animales han generado una inquietud humana que ha llevado a la actividad legisladora actual para proteger a los animales.

El maltrato hacia los animales es una problemática social importante, y dado que la intensidad de la violencia no discrimina por raza, color de piel, bandera o

idioma, es un problema ampliamente prevalente a nivel mundial.

No se puede negar el impacto social que generan estas reformas, las cuales están respaldadas por razones concretas basadas en datos científicos e investigaciones realizadas por expertos de organizaciones y profesionales de la sociedad civil serias, tal como se evidencia en esta y otras iniciativas similares en México y otros países.

La organización civil ANIMAL HEROES en México es un referente social e ideológico en la lucha por los derechos de los animales. Trabaja y promueve alternativas viables para erradicar el maltrato animal en pro de una sociedad más informada, responsable, consciente y justa al legislar desde las raíces psicosociales, en consecuencia, ya que en los últimos 100 años el entendimiento de la sociedad ha cambiado mucho.

En la actualidad, la ciencia tiene la capacidad de discutir la inteligencia de otras especies, sus medios de comunicación, etología, conciencia, creación de herramientas, cultura, vínculos familiares y emociones. Los estudios psicológicos, ambientales y de comportamiento nos han permitido comprender su entorno. Ahora que sabemos más sobre el sufrimiento de las criaturas con las que vivimos en la Tierra, la sociedad ya no tolera el abuso de animales en los circos para nuestra diversión, esta no debería ser la actitud de una sociedad del siglo XXI.

Los empleados públicos en México tienen la responsabilidad de satisfacer las demandas fundamentales de sus ciudadanos, así como de lograr cambios concretos y factibles. Deben proyectar el país desde una perspectiva de fomentar y proteger los derechos de todos los seres vivos, eliminando la práctica de actos crueles contra otros seres vivos como algo "común". Como se ha mencionado anteriormente, no es factible separar la crueldad hacia los animales de la que se puede cometer hacia los seres humanos, ya que las comisiones internacionales de derechos humanos consideran que los derechos de los animales están incluidos en el derecho humano, un medio ambiente saludable.

Debemos comprender la necesidad y relevancia de esos proteger derechos y escuchar las demandas de sus representantes, quienes, a través de organizaciones civiles estructuradas bajo los términos legales correspondientes, solicitan información real, comprobada, documentada y justificada para legislar de manera responsable sobre una Ley General para los Animales como un conjunto de medidas para proteger a los animales.

Por lo tanto, es evidente y verificado que, al legislar a favor de la protección de los animales, estaremos inoculando a la sociedad contra prácticas y hábitos que afectan negativamente su bienestar y crecimiento en todas sus facetas. El defensor a los animales del maltrato y la crueldad como seres indefensos ante el dominio humano también transmite el mensaje y la enseñanza de que se debe defender a cualquiera que sea víctima de la injusticia, sin importar su especie, edad, género, preferencias o circunstancias personales, esto conducirá a una sociedad más justa y con valores como empatía, respeto, solidaridad y no discriminación.

La Ley General de Bienestar Animal está compuesta por VI títulos y 77 artículos, y contiene disposiciones generales para crear un ambiente de bienestar animal. Las diferentes Secretarías de Estado tienen asignadas las responsabilidades correspondientes.

La nueva ley incluye la propuesta de transformar los centros antirrábicos en Centros de Atención y Rehabilitación Animal CARA, los cuales serán los primeros en ofrecer alojamiento y satisfacer las necesidades básicas de los animales abandonados, además de ofrecer servicios de consulta y esterilización, entre otros la responsabilidad de brindar atención y funcionamiento de estos recae en la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Salud será responsable de administrar el Registro Nacional de Animales de Compañía, el cual proporcionará información confiable sobre la población inicial de animales de compañía en situación de abandono.

Es necesario establecer una procuraduría de protección animal para investigar cualquier violación o incumplimiento de las normas de bienestar y protección animal.

3.5. Ley General de Protección de Animales.

La presente ley se estructura de 15 títulos, 12 capítulos y tiene como propósito establecer normas generales de bienestar animal y proporcionar la protección necesaria en todos los aspectos de la relación humano-animal.

Establece que, para lograr su propósito, la Federación, los Estados y los municipios deberán implementar programas anuales específicos para difundir la cultura y las prácticas de buen trato y respeto a los animales, así como celebrar convenios de colaboración y coordinación dentro de sus competencias respectivas.

Asimismo, establece que de manera supletoria se deben aplicar la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley Federal de Sanidad Animal, protegiendo en todo momento a los animales de compañía, de trabajo, de consumo, de enseñanza-experimentación y utilizados en espectáculos.

En este sentido, en su glosario hace las definiciones siguientes:

Animal es todo ser vivo orgánico, no humano, sensible, capaz de reproducirse, con movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos ambientales. Bestia abandonada. Aquella criatura que se mueve libremente por los lugares públicos sin ningún tipo de identificación.

Animales para consumo: cualquier animal que, de acuerdo con su función zootécnica, produzca un bien, o sus derivados, destinados a la alimentación de animales y humanos.

Animales domesticados, Animales de una variedad de especies sometidas a procesos de selección artificial o domesticación con el fin de explotar la capacidad de los animales para producir trabajo, carne, lana, pieles, plumas, huevos, compañía y otros productos y servicios.

Animal de compañía: cualquier animal que vive bajo el dominio humano, cohabita y tiene una relación afectiva con él y no representa un peligro para la vida humana.

Animal de trabajo: Aquellos animales que se utilizan para el beneficio del ser humano, e incluyen aquellos adiestrados para trabajar en una variedad de tareas y actividades, como perros detectores de estupefacientes, perros de servicio, perros utilizados para zooterapia, deportes, tratamiento y prevención de patologías humanas-físicas y psiquiátricas, así como perros psicomotrices y en estado de vulnerabilidad, y perros de carga tiro y monta.

Animal utilizado en espectáculos: cualquier tipo de animal utilizado en espectáculos públicos o privados.

Albergue y/o refugio de animales: un lugar temporal donde un animal abandonado o donado es alojado, hospedado o abrigado y se le brindan cuidados básicos, alimentación, tratamientos veterinarios y otros cuidados sin fines de lucro, por un período superior a los 10 días. . El objetivo principal es dar en adopción al animal con el mayor cuidado posible.

El adiestramiento es un proceso continuo, sistemático y organizado de enseñanza-aprendizaje que logra que un animal desarrolle y potencialice habilidades específicas utilizando técnicas específicas. Es imperativo que se lleve a cabo este entrenamiento con el fin de garantizar el bienestar animal.

El contrato de adopción es un acuerdo verbal o escrito entre un adoptante y una organización civil, dependencia o particular que reconoce a un adoptante como tutor responsable de un animal de compañía o doméstico y establece los derechos y obligaciones de ambas partes con el fin de garantizar y proteger las condiciones futuras del animal y su destino.

El bienestar animal es el conjunto de circunstancias que permiten al animal mantener un desarrollo físico, de comportamiento y natural saludable a lo largo de su vida, así como el conjunto de actividades destinadas a brindar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.

La carta de control de animales de compañía es un documento que describe las características de un animal, incluyendo la edad, la especie, el sexo, la raza y el

estado de salud, así como el registro de inmunizaciones y tratamientos médicos, avalado por un zootecnista veterinario con cédula profesional. Los datos del criador o tutor responsable deben incluir su nombre completo, domicilio y el médico responsable de su salud y bienestar.

El Centro de Rehabilitación y Atención Animal (CARA), centros públicos destinados a la canalización de primera instancia que brindan alojamiento y cubren las necesidades básicas y animales abandonados al tiempo de aumentar la conciencia de la comunidad sobre el bienestar animal.

Crueldad Animal: cualquier acto cruel, sádico o zoofílico contra un animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia.

El enriquecimiento ambiental o conductual se refiere a la agregación de nuevos elementos o características al entorno de un animal cautivo o a la modificación de tal manera que se fomenten comportamientos similares a los de un animal sano en su entorno natural. El enriquecimiento tiene como objetivo fomentar comportamientos que sean apropiados para la especie y que satisfagan sus necesidades físicas y psicológicas.

El término "esterilización de animales" se refiere a una cirugía, procedimiento químico u otro método realizado por un médico veterinario, zootecnista con cédula profesional vigente con el fin de causar infertilidad en los animales, incluyendo, pero sin limitarse a, la castración masculina y la histerectomía femenina, entre otros.

Experimentación en animales: manipular, administrar medicamentos, realizar procedimientos quirúrgicos o aplicar un protocolo de comportamiento a un animal para obtener información sobre su anatomía, fisiología, funcionamiento farmacológico o comportamiento.

3.6. Ley General de Bienestar Animal

El maltrato animal es el acto de abusar de los animales, no brindarles la atención necesaria para satisfacer sus necesidades fisiológicas o protección debida a su

especie, someterlos a una carga excesiva, ya sea sobre ellos mismos o en vehículos tirados por ellos, someterlos a sobre trabajo, así como cualquier otro comportamiento que cause lesiones, enfermedades, deterioro de la salud, daños psicológicos y emocionales o que ponga en peligro su vida.

Características y habilidades

Respecto a las funciones de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal administrarán el bienestar animal de acuerdo con la distribución de competencias establecida en esta Ley y otras leyes.

Establece las facultades que tiene la Federación: la planificación, creación, ejecución y evaluación de la política nacional de protección y bienestar animal en todas las áreas de explotación y aprovechamiento, así como en el contexto de las relaciones humano-animal, garantizar en el ámbito administrativo el cumplimiento estricto de las leyes estatales en cuanto a todo lo que no sea contemplado por la Ley General de Bienestar Animal y en los asuntos que pertenezcan a su competencia.

Fomentar iniciativas para prevenir el abandono, la pérdida, la sobrepoblación y el sacrificio injustificado de animales.

La aplicación y cumplimiento de las regulaciones oficiales de México en cuanto a la protección de animales promover la vacunación, la esterilización y la desparasitación y la erradicación de enfermedades zoonóticas.

Se refiere a los estados: crear, dirigir, administrar y evaluar la política local de protección y trato digno y respetuoso de los animales de su competencia, abstenerse de conceder permisos para la realización de eventos públicos en su territorio que involucren el maltrato animal.

Establecer en sus presupuestos de ingresos, fondos adecuados para la gestión de Centros de Atención y Control Animal, con el objetivo de que cumplan con las funciones establecidas en esta Ley y en otras leyes relacionadas.

Crear una cultura de respeto, responsabilidad, protección y trato digno y respetuoso hacia todos los animales, y difundir constantemente información sobre este tema; promover la conversión de los antirrábicos en CARA´S, asegurándose de que funcionen de acuerdo con los estándares establecidos en la presente Ley, siempre promoviendo la adopción de animales abandonados y llevando a cabo campañas masivas de esterilización.

Se aplica a los municipios: implementar medidas permanentes para vigilar la venta de animales en establecimientos mercantiles legalmente autorizados y prohibir su venta en la vía pública, implementar programas permanentes y gratuitos de vacunación, esterilización y adopción de animales de compañía; Realizar iniciativas para capacitar a la población en el respeto y el trato digno hacia los animales; verifiqué cualquier denuncia de ruidos, hacinamiento, falta de seguridad e higiene y olores fétidos causados por la crianza o reproducción de animales que afecten el bienestar animal y la salud humana; responder a las denuncias y aplicar las sanciones establecidas en los términos de esta ley.

Abstenerse de conceder permisos para la realización de eventos públicos en su territorio que involucren el maltrato animal.

Controlar con frecuencia que los rastros municipales cumplan con las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas vigentes para su operación. En colaboración con la Secretaría de Salud, se deben implementar programas de vacunación antirrábica para prevenir y controlar enfermedades zoonóticas, desparasitaciones y esterilización de animales domésticos.

Establecer, construir, administrar, controlar y supervisar la operación de establecimientos, lugares e instalaciones destinados al mantenimiento y cuidado de animales de compañía temporal o permanente.

Promover la conversión de los antirrábicos en CARA´S, asegurándose de que funcionen de acuerdo con los estándares establecidos en la presente Ley, siempre promoviendo la adopción de animales abandonados y llevando a cabo campañas masivas de esterilización.

Distribución de habilidades, las Secretarías y Dependencias Federales tomarán las medidas necesarias para cumplir con los principios y objetivos de esta Ley.

La Secretaría de Gobernación es responsable de: coordinar a los secretarios de Estado y otros funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Verificar que las publicaciones impresas, las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, no promuevan el maltrato o la crueldad hacia los animales y que se mantengan dentro de los límites del respeto a todas las formas de vida.

Establece que la Secretaría de Salud es responsable de establecer y llevar a cabo la política nacional en materia de salubridad general, evitando el exterminio de animales, considerándolos plagas y aplicando las medidas necesarias para garantizar la protección y el bienestar animal en todas las decisiones que tome. La Secretaría de Salud también debe establecer, dirigir y aplicar a nivel nacional un Plan de Concientización en el Cuidado de los Animales, dirigido a la población .

La atención y funcionamiento de los CARA'S :

La Cartilla de Control de Animales de Compañía será entregada de manera controlada a los Médicos Veterinarios, Zootecnistas responsables de los CARA's, a las Asociaciones Civiles Certificadas, a los establecimientos comerciales que venden o compran animales de compañía, así como a criaderos debidamente autorizados y rescatistas independientes.

Asignar los recursos necesarios para satisfacer las demandas diarias de los CARA. La creación y gestión del Registro Nacional de Animales de Compañía tiene como objetivo mantener un seguimiento de los animales de compañía en todo el país y obtener estadísticas precisas en caso de brotes de enfermedades relacionadas con ellos, las funciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación son las siguientes:

En el ámbito de su competencia, verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella deriven.

Formación y certificación en las técnicas, condiciones y procedimientos necesarios para la insensibilización y posterior sacrificio de animales.

La responsabilidad recae en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Promover la participación de la comunidad científica y social en la formulación de estrategias para la protección y bienestar animal, así como la cooperación entre los sectores público y privado en las inversiones.

Patrocinar congresos, asambleas, reuniones, eventos, competencias y concursos relacionados con la protección y bienestar animal.

3.7. La responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública recae en:

Incluir en los planes y programas de estudio la enseñanza de materias sobre bienestar y protección animal y relaciones humano-animal. Además, fomentar la creación de centros de investigación científica y técnica enfocados en la protección y bienestar de los animales.

La Secretaría de Cultura es responsable de: realizar campañas de sensibilización sobre el bienestar y la protección de los animales. Dirigir, coordinar y transmitir programación con contenido sobre la protección y bienestar animal en las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal.

De los animales domesticados por parte del tutor o responsable

Su animal de compañía debe registrarse en el Registro Nacional de Animales de Compañía.

Dotarlo de un espacio que le permita expresar cómodamente sus comportamientos naturales de alimentación, descanso y cuidado corporal en condiciones higiénicas y sanitarias, permitiéndole libertad de movimientos;

Ofrecerle protección contra el clima mediante la creación de una zona de sombra permanente y un área de protección.

En todo momento, proporcione agua limpia y fresca, servida en un recipiente limpio, adecuada a su tamaño, fisiológico y edad.

Diariamente, proporcionar al animal de compañía la cantidad adecuada de alimentos nutritivos, según su raza, talla, edad y estado fisiológico.

Proporcionarle atención primaria, médica y veterinaria; asegurarse de que pueda socializar de manera segura y suficiente con humanos u otros animales.

Realizar las acciones necesarias para garantizar que el ser humano no escape o ponga en peligro su seguridad e integridad física, así como la de él mismo y de otros animales. Debe ponerle un collar que no afecte su cuello y llevarlo siempre, incluyendo una placa de identificación que indique la dirección y el método de contacto del tutor o responsable.

Cuando se encuentre en el camino o lugares públicos y comunitarios, debe asegurarse de que el tutor tenga control sobre él.

Sujételo a una correa de no más de dos metros. Cuando tenga antecedentes de agresión o sea poco sociable con los humanos u otros animales, debe usar un bozal. Levante sus heces y hágalos caer en contenedores. Desinfectar al o los animales de compañía bajo su responsabilidad.

Si el animal de compañía ha fallecido, ha cambiado de tutor o se ha extraviado, el tutor debe notificar al lugar que emitió la Cartilla de Control de Animales de Compañía.

3.8. Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

La reforma más reciente la encontramos publicada en el periódico oficial el 5 de noviembre de 2021.

Los artículos 1 a 47 han sido modificados, por escrito, en el 16 de marzo de 2018.

El artículo 1 de la presente Ley tiene como objetivo garantizar la protección y el bienestar de los animales y establecer los principios generales que todos aquellos que interactúan con ellos deben seguir. Estas disposiciones son de aplicación general, de interés público e interés social. (Modificado, Registro Oficial 16 de marzo de 2018).

Los animales que residen temporal o permanentemente en el Estado de Puebla están sujetos a la protección de esta Ley, a excepción de aquellos que se consideren peligrosos.

La adopción es el acto por el cual una organización pública o privada legalmente establecida transfiere, el artículo 3 define lo siguiente para las multas de esta ley:

La propiedad o posesión y la responsabilidad de cuidar y proteger un animal de compañía y una persona física o moral, y se adquieren las obligaciones a las que se refiere la presente Ley.

El término "animal abandonado" se refiere a aquellos animales que caminan sin identificarse y que, después de haber estado bajo la protección humana, quedan sin cuidado por parte de sus dueños o poseedores, o que, si están bajo su cuidado, no les brinden las necesidades básicas necesarios para su bienestar.

Animales de abasto son aquellos que son utilizados directa o indirectamente para producir alimentos o bienes para consumo humano o de otros animales.

Los animales adiestrados son aquellos que reciben entrenamiento con el objetivo de alterar su comportamiento natural, sin que esto implique abuso o crueldad.

Los animales que no han sido domesticados se denominan animales brutos.

Animales de compañía son aquellos animales domésticos que son cuidados por el ser humano y que viven con él diariamente, utilizados para su compañía o diversión.

Animal en cautiverio: todas las especies, ya sean domesticables o no, que están confinadas en un espacio delimitado por el ser humano, quien les proporciona

alimento y atención.

Animales domésticos son aquellos que están sujetos a procesos de selección y crianza y dependen del ser humano para sobrevivir y convivir con él de manera habitual.

Animal salvaje: aquellas especies domésticas que, al quedar fuera del control humano, se establecen en el hábitat de la vida silvestre.

Animales de trabajo: aquellos pertenecientes a cualquier especie que son utilizados por el ser humano para el desarrollo de su trabajo u oficio y que generan beneficios económicos a su propietario o poseedor, así como aquellos utilizados para el transporte de personas, productos o para realizar trabajos de tracción.

Animales de seguridad, protección y guardia: aquellos que reciben entrenamiento para alterar su comportamiento natural, sin maltrato o crueldad, para realizar trabajos de vigilancia, protección, custodia o detección de sustancias en negocios, hogares e instituciones públicas o privadas.

Animales silvestres: especies que sobreviven gracias a la evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos controlados por humanos, así como los salvajes.

Las asociaciones de protección animal son organizaciones morales legalmente constituidas que se dedican a proteger, conservar y defender el bienestar de los animales, y que brindan beneficios a la sociedad en general.

Autoridades competentes: las mencionadas en el artículo 7 de esta Ley; (Modificado, puesto el 21 de enero de 2021)

Bienestar animal: estado físico y mental de un animal sano en el que su cuidado, alojamiento, manejo y alimentación, su comportamiento innato y su capacidad de adaptación no se ven afectados y se encuentra libre de dolor, miedo, angustias, sufrimiento, lesión o enfermedad.

Las campañas son acciones públicas regulares para controlar, prevenir o erradicar una epizootia, zoonosis o epidemia, prevenir la reproducción ilícita de animales o aumentar la conciencia pública sobre el bienestar animal. (Modificado el 21 de enero de 2021).

Los centros de atención canina son establecimientos de servicio público administrados por los ayuntamientos o, en su caso, por sus proveedores o concesionarios, que realizan de manera enunciativa pero no limitativa las siguientes actividades:

Programas para prevenir y controlar la rabia en los perros y gatos.

Atención de denuncias de ciudadanos sobre animales que puedan poner en peligro la salud pública, el bienestar de las personas u otros animales.

Captura de perros y gatos necesitados o abandonados en la calle.

Solo se sacrifica a los animales por su sufrimiento humano según lo establecido en la presente Ley y según las normas oficiales mexicanas aplicables.

Jornadas de vacunación antirrábica a largo plazo.

Para su atención y observación clínica, o en caso de que la calidad de vida del animal se vea comprometida, recolectar animales enfermos o lastimados en la vía pública y disposición de cadáveres.

Tomar muestras de animales que parezcan estar enfermos de rabia para remisión o diagnóstico de laboratorio.

El comportamiento innato es un patrón de comportamiento común en las diferentes especies animales, que se basa en la genética y la anatomía e implica que los animales se adaptan a su entorno en términos de movimiento, exploración, territorialismo, descanso y asociación.

Criadero de animales: lugar donde se llevan a cabo diversas actividades para fomentar la reproducción de los animales de compañía, sin abuso o crueldad,

(Modificado el 21 de enero de 2021).

La crueldad animal se refiere a cualquier acto violento que tenga como objetivo causar daño, sufrimiento, lesiones o muerte a un animal. Estos actos incluyen, pero no se limitan la, zoofilia, abandono, tortura, mutilación, incendio, asfixia, ataques con ácido, objetos punzocortantes, armas de fuego, uso de pirotecnia o explosivos, vivisección, experimentación ilícita, azuzar y otros animales. La escuela de adiestramiento es un lugar donde los animales son educados para mejorar su comportamiento a través de programas que evitan el maltrato o la crueldad.

La especie se define como los miembros de poblaciones animales no pertenecientes al género humano que se reproducen o pueden reproducirse entre sí en la naturaleza sin una apariencia similar; El uso de animales vivos para investigación científica, diagnóstico de enfermedades, entrenamiento médico, desarrollo y seguridad de productos químicos y farmacéuticos, propósitos educativos o modificación genética de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas se conoce como experimentación animal.

Conclusión.

En conclusión, el maltrato animal es una realidad preocupante en Puebla que requiere una atención inmediata. Es necesario fortalecer las leyes y regulaciones existentes, promover la educación y conciencia sobre el bienestar animal, e implementar medidas concretas para prevenir y combatir el maltrato. Además, es fundamental el compromiso de toda la sociedad para lograr un cambio real en la protección y respeto hacia los animales.

Sin perder de vista que existen muchas semejanzas entre un animal y el ser humano, es decir, a ambos nos gusta disfrutar de la naturaleza porque somos parte de esta. Sin embargo, muchas personas olvidan este principio, y en medio de su egoísmo, someten a los animales a tratos degradantes y crueles, obligando a crear leyes que nos obliguen a recordar que son seres vivos, capaces de sentir.

Referencias.

(S/f-a). Dechile.net. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de https://etimologias.dechile.net/?maltrato#:~:text=La%20palabra%20%22maltrato%22%20est%C3%A1%20formada,que%20ha%20recibido%20la%20acci%C3%B3n).

(S/f-b). Unam.mx. Recuperado el 16 de noviembre de 2023, de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4028/5.pdf

(S/f-c). Redalyc.org. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.redalyc.org/journal/706/70667730013/html/

(S/f-d). Unirioja.es. Recuperado el 22 de noviembre de 2023, de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5493803.pdf

(S/f-e). Gob.mx. Recuperado el 22 de noviembre de 2023, de https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20230622_INICIATIVA%2031DIP.%20CLAUDIA%20ART.%20342%20CODIGO%20PENAL.PDF

(S/f-f). Gob.mx. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Asunto/LXIII_16_3048#:~:text=ART%C3%8DCULO%20342.,de%20crueldad%20o%20maltrato%20animal.

(S/f-g). Gob.mx. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de https://congresoyucatan.gob.mx/storage/uploadCey/83eff4_26-05-21%20DECRETO-%20MALTRATO%20DE%20ANIMALES.pdf

¿Qué Animales Sacrificio Los Mayas? (2022, septiembre 15). *La Cultura Maya*. https://laculturamaya.net/que-animales-sacrificio-los-mayas/?expand_article=1

Affinity, F. (2015, enero 25). *Declaración universal de los derechos del animal*. Fundacion-affinity.org. https://www.fundacion-affinity.org/la-fundacion/declaracion-universal-de-los-derechos-del-animal

Álvarez, G., Constitucional, G., & Libre, D. E. (s/f). *LEY ESTATAL PARA LA PROTECCION A LOS ANIMALES*. Justia.com. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de https://docs.mexico.justia.com/estatales/colima/ley-estatal-para-la-proteccion-a-los-animales.pdf

Atlas del Maltrato Animal / México / Tamaulipas. (2021, octubre 9). Atlas del Maltrato Animal / AnimaNaturalis. https://sinmaltrato.org/atlas/tam

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (s/f). *Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales*. gob.mx. Recuperado el 22 de noviembre de 2023, de https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028

de Derecho penal., P. T. (s/f). *José Cid Moliné Elena Larrauri Pijoan*. Edu.uy. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/337677/mod_resource/content/3/teorias%20criminologicas%20Cid%20y%20Larrauri.pdf

de Grado, T. de F. (s/f). *La Infancia e Análisis de sus spots*. Uma.es. Recuperado el 16 de noviembre de 2023, de https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/10246/Almudena_TFG%20final.pdf?sequence=1

de la Convención sobre los Derechos del Niño dene como niño y niña a “todo ser humano menor de, E. A. 1o, Que, S., de la ley que le sea aplica-ble, en V., de edad”. En consecuencia, H. A. A. la M., del Niño, T. y. C. lo ha E. el C. de L. D., Niños y las niñas, L., De edad, H. L. 18 A., De protección, S. T.-T. de T. L. D. C. en la C. T. D. a. M. E., & La, C. (s/f). *III. Concepto de niña y niño*. Unam.mx. Recuperado el 16 de noviembre de 2023, de

https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4880/5.pdf

De La Violencia, D. (s/f). *VIOLENCIA Y SALUD MENTAL*. Www.uv.mx. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf

de lla UE, L. P. de L. B. A. L. D. de D. de S. P. (s/f). *"Brexit" y los animales. El legado del Reino Unido al Derecho Animal*. Uab.cat. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2016v7n3/da_a2016v7n3a2.pdf

Decreto NÚMERO 21741/LVII/06.-EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE CREA LA LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco, para quedar como sigue: LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE JALISCO TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo I Normas preliminares. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Proteccion%20a%20los%20Animales.pdf

Didáctico, A. (s/f). *TEXTOS de*. Unam.mx. Recuperado el 22 de noviembre de 2023, de https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Notas_para_la_Historia_de_la_Criminologia_Alvarez_Diaz_Montenegro_Nunez_Martinez_Manuel_TAD_7_8_y_9_sem.pdf

Diez, B. N. (2014, febrero 20). *Factores que influyen en el desarrollo de la persona del delincuente*. Derecho Penal. https://infoderechopenal.es/factores-desarrollo-persona-delincuente/

Adriana Hernández Iñiguez. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de http://congresomich.gob.mx/file/I.Maltrato-Animal.pdf

El maltrato animal es la antesala a la violencia social, coinciden especialistas. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 22 de noviembre de 2023, de https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-maltratoanimal-es-antesala-violencia-social-%20coinciden-especialistas-1480-1.html

Etapas de la adolescencia. (s/f). Healthychildren.org. Recuperado el 16 de noviembre de 2023, de https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/teen/Paginas/Stages-of-Adolescence.aspx

Gaceta del Senado. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 24 de noviembre de 2023, de https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/60630

Gaceta Parlamentaria. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/documento/98385

Garofalo, D., Tullio, F.-B., De Greeff, E., Hesnard, S., Huwitz, J., & Pinatel, J. (s/f). Gob.ar. Recuperado el 17 de noviembre de 2023, de https://www.jussantacruz.gob.ar/pdfs/gab-crim/criminologia.pdf

Historia. (s/f). MALTRATO ANIMAL. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de https://maltratoanimalwawaw.weebly.com/historia.html

La violencia y su impacto en la comunidad. (s/f). Udec.cl. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de http://www.psiquiatriaysaludmental.udec.cl/la-violencia-y-su-impacto-en-la-comunidad/

Linares, R. (2018, octubre 13). *El maltrato psicológico o emocional: detectarlo, salir de él y superarlo*. El Prado Psicólogos. https://www.elpradopsicologos.es/traumas/maltrato-psicologico/

López, D. V. F. (2012, junio 5). *Maltrato psicológico, rompe tus cadenas emocionales*. Webconsultas.com; Webconsultas Healthcare. https://www.webconsultas.com/mente-y-emociones/familia-y-

pareja/maltrato-psicologico-rompe-tus-cadenas-emocionales-7314

Maltrato animal: causas, tipos y cómo evitarlo. (2022, octubre 6). *bioenciclopedia.com*. https://www.bioenciclopedia.com/maltrato-animal-causas-tipos-y-como-evitarlo-619.html

MEDIO AMBIENTE EXHORTA A EVITAR LA COMPRA-VENTA DE MASCOTAS CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de https://www.pueblacapital.gob.mx/noticias/comunicados-de-prensa/item/16895-medio-ambiente-exhorta-a-evitar-la-compra-venta-de-mascotas-con-motivo-del-dia-de-reyes

Oposinet. (s/f). Oposinet.com. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.oposinet.com/temario-tecnico-educacion-infantil/temario-1-tecnico-de-educacion-infantil/tema-9-la-herencia-y-el-medio-ambiente-teoras-explicativas-del-binomio-herencia-medio-ambiente-mtodos-para-apreciar-la-influencia-de-la-herencia-y-el-medio-ambiente-la-intervenci/

Procuraduría Federal de protección al Ambiente. (s/f). *Atribuciones de Profepa en movimientos transfronterizos de vida silvestre*. gob.mx. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de https://www.gob.mx/profepa/articulos/atribuciones-de-profepa-en-movimientos-transfronterizos-de-vida-silvestre

Quicios, B. (2022, enero 19). *Etapas de la infancia. Evolución del niño en la primera infancia*. Guiainfantil.com. https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/aprendizaje/etapas-de-la-infancia-evolucion-del-nino-en-la-primera-infancia/

Redondo Illescas, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, *6*, 1–53. https://doi.org/10.46381/reic.v6i0.34

Rodríguez Manzanera, L. (s/f). Wordpress.com. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://yorchdocencia.files.wordpress.com/2014/06/criminologc3ada-rodrc3adguez-manzanera-luis.pdf

Rodríguez, N. A. G. (2017). *Criminologia*. https://www.academia.edu/32456544/Criminologia

Romero, A. (2020, junio 10). Criminología y criminalística: las diferencias. *Edu.mx*. https://www.etac.edu.mx/blog-etac/index.php/criminologia-y-criminalistica

Sistema, C., De, I., & Humanos, D. (s/f). *III. LA DEFINICIÓN DE NIÑA Y NIÑO*. Unam.mx. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4706/5.pdf

Solano-Mandón, D., & Ballesteros-López, Y. (s/f). *Encabezado: CONDUCTA CRIMINAL 1 Factores biológicos, sociales y de personalidad asociados a la conducta criminal*. Edu.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/75dfeb06-ca6e-4131-8f4e-1347f9efa664/content

Un error humanizar a los animales de compañía: académico de la UNAM. (s/f). Unam.mx. Recuperado el 15 de noviembre de 2023, de https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_809.html

United Nations. (s/f). *¿Qué es el maltrato en el hogar? | Naciones Unidas*. Recuperado el 14 de noviembre de 2023, de https://www.un.org/es/coronavirus/what-is-domestic-abuse

Usuario. (s/f). *Portal Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF - EL maltrato o crueldad a animales será desde ahora delito culposo y se castigará la omisión o negligencia que cause lesiones o la muerte*. Gob.mx. Recuperado el 23 de noviembre de 2023, de

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/noticias/noticia/886-el-maltrato-o-crueldad-a-animales-sera-desde-ahora-delito-culposo-y-se-castigara-la-omision-o-negligencia-que-cause-lesiones-o-la-muerte

Vista de Factores exógenos que promueven que los adolescentes se encuentren en conflicto con la ley. (s/f). Unam.mx. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15914/16759